

# BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE AGOSTO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado - ojo	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Ojo		ojo	ojo	Fecha	Ojo				ojo	ojo
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		<i>Al contado.</i>									
30-7-020	88,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	88,35		30-7-020	830,00	Banco de España.....	500		329,00	
30-7-020	88,20	» E de 25.000 »	88,25		19-7-021	30,00	Banco Hipotecario de España...	500			
30-7-020	88,30	» D de 12.500 »	88,30		31-7-021	174,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	174,00	
20-7-021	88,33	» C de 5.000 »	88,75		30-7-021	182,50	Banco Hispano-Americano.....	300			
30-7-020	88,70	» B de 2.500 »	88,75		28-7-020	198,50	Compañía Arrend. de Tabacos	500		113,50	
30-7-020	88,70	» A de 500 »	88,80		14-7-021	118,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	100			
30-7-021	88,75	» G de 100 »	88,81		30-7-021	91,50	Sociedad Gral. Azu. Prefrentes...	600		95,00	
30-7-020	88,15	» H de 200 »	88,80		31-7-021	32,70	Zarera España (Ordinaria)	500		35,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			31-7-021	470,00	Unión Española de Explosivos...	100			
		<i>Estampillado.</i>			30-7-020	124,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		130,00	
27-7-020	82,80	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	82,40		29-7-021	43,00	Idem Norte de España.....	475		420,00	plus id. id.
27-7-020	82,80	» E de 12.000 »			20-7-021	47,00	Banco Español Rio de la Plata	100 pesos		45,00	
27-7-020	82,60	» D de 5.000 »					<b>OBLIGACIONES</b>		interés anual por 100		
30-7-021	82,40	» C de 2.000 »	82,70		28-8-020	404,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
30-7-020	82,70	» B de 1.000 »	83,25		30-7-021	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,00	
30-7-021	83,25	» A de 500 »	85,00		30-7-021	10,90	Idem id id.....	500	6	100,00	
28-7-021	85,00	» G de 100 »	85,00		30-7-021	11,50	Idem id id.....	500		107,65	
28-7-021	85,00	» H de 200 »	85,00		29-7-020	97,00	Idem del Banco de Crédito Lo-	500	6		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					cal.....	500	6	95,15	
27-7-020	87,60	Serie E. de 24.000 pesetas nominales.			5-7-020	76,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5		
30-7-020	88,60	» D de 12.500 »			15-7-020	93,05		500	4 1/2		
30-7-020	88,60	» C de 5.000 »	89,60		14-7-021	78,90	P. C. M. Z. A. Va-	500	7		
30-7-021	89,60	» B de 2.500 »			16-7-021	71,75	Madrid a Ariza.....	500	8		
30-7-021	89,60	» A de 500 »	89,60		8-10-021	67,60		500	8		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			28-7-020	67,10	Idem Norte de España	500	1.ª serie		
28-7-021	92,20	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			18-5-021	63,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	2.ª serie		
29-7-021	93,25	» E de 25.000 »	93,75		31-12-024	68,10		500	3.ª serie		
30-7-021	93,80	» D de 12.500 »			28-5-020	64,00		500	4.ª serie		
30-7-021	93,80	» C de 5.000 »	93,80				<b>Avuntamiento de Madrid.</b>				
31-7-021	93,80	» B de 2.500 »	93,80		28-7-021	90,00	Obligaciones.....	500		92,00	
30-7-021	93,60	» A de 500 »	93,60		29-7-021	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		86,00	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			29-7-021	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
		<b>EMISION DE 1917</b>			29-7-021	84,00	Idem id 1918.....	500			
19-7-021	92,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			20-7-021	97,00	Antillas del Ensanche.....	500			
27-7-020	93,00	» E de 25.000 »					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
28-7-020	92,70	» D de 12.500 »	93,10		4 por 100 perpetuo al contado.....	899,000			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>		
30-7-021	93,00	» C de 5.000 »	93,10		Idem fin corriente.....	»			PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 16,5 pesetas por 10 francos.—50.000 a 16,75. 25.000 a 1,65.—25.000 a 10,70.—25.000 a 16,77.		
30-7-021	93,60	» B de 2.500 »	93,10		Idem sin proximo.....	»			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,82 pesetas una.		
30-7-021	93,60	» A de 500 »	93,10		4 por 100 amortizable.....	11,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 20,5 pesetas uno.—5.000 a 20,5.		
30-7-021	93,40				3 por 100 amortizable.....	73,000			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 21,25 pesetas por 100 liras.		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			Acciones del Banco de España.....	1,000					
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Idem del Banco Hipotecario.....	»					
30-7-021	100,30	Serie A.....	100,10		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	14,600					
30-7-020	100,20	» B.....	100,10		Azucarera—Preferentes.....	40,000					
30-7-020	100,00	» C.....	100,00		Idem—Ordinarias.....	2,500					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32,500					
					Idem id. al 4 %.....	30,500					

Gaceta de Madrid.-Núm. 215 3 Agosto 1926 Anexo único. - Página 17

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día primero del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera etapa de las de ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 14.733.089,41.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Agosto próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 147.330,89 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de Julio de 1926.—El Director general, Galabert.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera etapa de las de ampliación y mejora del puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, sea y llamamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

**Pliego de condiciones particulares y económicas.**

**Primera.** La subasta se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

**Segunda.** Para poder tomar parte en la subasta, se hará, por cada licitador, un depósito equivalente al 1 por 100 del presupuesto de la obra, en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos de la provincia o en la general de Madrid, ascendiendo aquel presupuesto a pesetas 14.733.089,41, el 1 por 100 importa 147.330,89 pesetas. El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de subasta, verificado la cual, será devuelto.

**Tercera.** El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la subasta, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se comuniquen la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, siendo de su cuenta los gastos de escritura y derechos a la Hacienda y demás originados por la formalización de este acto.

**Cuarta.** Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar, como fianza, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Oviedo o en la general de Madrid, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, con el aumento que preceptúa la regla tercera del Real decreto de 26 del actual, si hubiera lugar a él.

**Quinta.** La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere, así como el pago de los impuestos procedentes.

**Sexta.** Se dará principio a las obras dentro del término de seis (6) meses (entendiéndose por tal el comienzo de las instalaciones) a contar desde la fecha en que se comuniquen al contratista la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez (10) años. Cada año, la obra ejecutada será, por lo menos, la que figura en este plazo en el artículo 2.º del pliego de condiciones

facultativas de las obras de la primera etapa.

**Séptima.** La Comisión administrativa podrá facilitar al contratista los medios auxiliares de que disponga, si no le fueran necesarios, entregándose aquéllos mediante inventario valorado y satisfaciendo el contratista, en concepto de alquiler, el cinco por ciento (5 por 100) del importe de aquella tasación. Igualmente, podrá solicitar el contratista los terrenos de que disponga la Comisión administrativa y canteras que ésta tuviera en explotación, que a dicho organismo no le fueran necesarias.

**Oitava.** Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

**Novena.** Se abonará trimestralmente al contratista, por la Comisión administrativa del puerto de San Esteban de Pravia, el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director.

**Décima.** a) El importe total de las obras se abonará con cargo a los 5.000.000 de pesetas con que contribuye el Estado, según Real decreto de 8 de Enero de 1926, con los otros 5.000.000 de pesetas que aportan las Sociedades Mineras y Ferrocarril Vasco Asturiano, siendo el resto pagado por la Comisión administrativa con sus fondos propios, abonando, en igual forma y proporción, cada una de las certificaciones trimestrales de obra ejecutada.

b) El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria, para ejecutar las obras en el tiempo prefijado; sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico, mayor suma de un 1.750.000 pesetas. Por tanto, los derechos que el artículo 38 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos. No obstante lo prevenido en el apartado anterior, si el contratista desarrollara los trabajos con mayor actividad de la correspondiente para ejecutarla con sujeción a los plazos fijados anteriormente, la Comisión administrativa podrá abonarle trimestralmente las certificaciones expedidas siempre que lo permitan los fondos disponibles para estas atenciones.

**Undécima.** El adjudicatario quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo, Reglamento de la misma, ley y Reglamento sobre el Retiro obrero, vigentes.

**Duodécima.** La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en estas condiciones particulares y económicas o en los pliegos de las generales y facultativas llevará consigo en su caso la pérdida del depósito provisional o la rescisión del contrato con la pérdida de la fianza, ingresando el importe de ésta o de aquél en la Caja de la Comisión administrativa para formar parte de su caudal.

**Décimotercera.** En la contratación

de las obras objeto de este pliego, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

**Artículo 13.** Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materias reservadas a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

**Artículo 14.** En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100) computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todo caso, las proposiciones han expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aranceles, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

**Artículo 17.** Las Autoridades y los funcionarios de la Administración otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

**Décimocuarta.** El artículo 52 del Pliego de condiciones generales queda modificado en la forma que preceptúa el Real decreto de 16 de Mayo de 1925.

**Décimoquinta.** Cuando a la licitación concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

**Décimosexta.** Si algún licitador hace su oferta como representante de alguna otra persona o entidad, acreditará en debida forma la calidad de tal mandatario.

Madrid, 21 de Julio de 1926.—El Director general, Gelabert,

S—4232

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

### Rectificaciones.

En el anuncio para la subasta urgente de las obras de enajenación de los productos de la corta de 312 árboles de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Gerona a Olot, en la parte de afirmado de hormigón hidráulico, publicado en la GACETA DE MADRID, número 202, de fecha 21 del actual, página 418 del anexo único, dice su párrafo 5.º:

“La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos”, debiendo decir: “La proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, clase sexta, o en papel común con timbre de igual precio.”

Gerona, 27 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1169

En el anuncio para la subasta urgente de las obras de enajenación de los productos de la corta de 533 árboles de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Gerona a Olot, en la parte de afirmado de macadam ordinario, publicado en la GACETA DE MADRID, número 202, de fecha 21 del actual, página 418 del anexo único, dice su párrafo 5.º:

“La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos”, debiendo decir: “La proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, clase sexta, o en papel común con timbre de igual precio.”

Gerona, 27 de Julio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1168

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión provincial en sesión de 12 del actual, se señala para el día 28 de Agosto próximo, a las once horas, la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Almodóvar del Campo a Veredas, bajo el tipo de 197.554,64 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Presidente y con asistencia del Vocal Sr. Montero y de un Notario que dará fe del acto.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económicas y particulares, se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase octava, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y hora de las trece, bajo sobre cerrado en el que deberá hallarse escrito en el anverso y firmado por el licitador, la siguiente indicación: “Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de Almodóvar del Campo a Veredas”, debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta y que importa 9.877,74 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la obra.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa por el Letrado de la Corporación D. Luis Orad Mathet.

Se hace constar a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que ha transcurrido el plazo que se fijó para admisiones, sin que se haya producido ninguna.

Ciudad Real, 30 de Julio de 1926.—El Presidente, Interino, Bernardo Mulleras.—El Secretario, Francisco Dorado.

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación de Ciudad Real para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Almodóvar del Campo a Veredas, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra la cantidad de pesetas por la que se comprometo a ejecutarlas, advirtiéndole que se desechará toda proposición en la que no se detalle así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1207

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 23 de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plaza de Colón, número 4, un ar-

tomóvil tasado en 450 pesetas, el cual se halla depositado en el garaje establecido en la calle de Galileo, número 8, de esta Corte, en donde pueden verlo los licitadores antes del referido día, siendo esta la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndoles que la subasta estará abierta durante quince minutos; que se celebrará por puja a la llana; que no se admitirá postura que no cubra la respectiva tasación; que deberán depositar en metálico, en el mismo acto de la subasta y en la mesa del señor Presidente de la misma, el 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Madrid, 29 de Julio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

S—1101

#### DELEGACION ESPECIAL DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Hasta las doce horas de día 31 de Agosto próximo se admitirán en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta, por haber resultado desiertas, las dos primeras, para la construcción de una falúa para la práctica del servicio de Carabineros en el puesto de Luchana, cuyo presupuesto asciende a la suma de 1.555,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre del año actual. Los gastos de anuncios, escrituras, etc., serán de cuenta del constructor.

La subasta se verificará el mismo día, a las doce y cuarto.

Los pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto todos los días laborables, en la expresada Tesorería, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel correspondientemente reintegrado, debiendo las Compañías tener presente lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Bilbao, 28 de Julio de 1926.—El Delegado especial de Hacienda, Federico Botella.

S—1111

Hasta las doce horas del día 31 de Agosto próximo se admitirán en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la tercera subasta, por haber resultado desiertas las dos primeras, para la construcción de una falúa para la práctica del servicio de Carabineros en el puesto de Deusto, cuyo presupuesto asciende a la suma de 1.533,20 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre del año actual. Los gastos de anuncios, escrituras, etc., serán de cuenta del constructor.

La subasta se verificará el mismo día a las doce y cuarto.

Los pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto todos los días laborables, en la expresada Tesorería, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel correspondientemente reintegrado, debiendo las Compañías tener presente lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Bilbao, 28 de Julio de 1926.—El Delegado especial de Hacienda Federico Botella.

S—1110

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 de Marzo último, autorizando a este Gobierno para que, cumpliendo las disposiciones vigentes, se subasten las obras ejecutadas por D. Félix Herrero, para saneamiento de una marisma en la ría del Carmen, término municipal de Camargo, de la cual fué concesionario y que en la actualidad está caducada, se señala el día 6 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión de dicha marisma y de las obras ejecutadas en la misma, sirviendo de tipo la cantidad en que previamente han sido valoradas las obras, que es de 8.910,41 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, con arreglo al modelo adjunto que se inserta al final de este anuncio acompañando a cada pliego un resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos para optar a la subasta, la cantidad de 900 pesetas en metálico.

La subasta se celebrará en las oficinas de Obras públicas, sitas en la calle de Gándara, núm. 2, segundo, con arreglo a lo prescrito en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, y si resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Fomento dependiente de este Gobierno en la Jefatura de Obras públicas. Los gastos de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Santander, 28 de Julio de 1926.—El Gobernador, ilegible.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, de la concesión de una marisma y obras ejecutadas en ella, sita en la ría del Carmen, término municipal de Camargo, y del anuncio publicado con fecha 28 de Julio del corriente año, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a adquirir el terreno de dicha marisma y las obras ejecutadas en ella, en la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; se escribirá en letra, desechándose toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos.)

S—1206

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SABADELL

##### BASES GENERALES DEL EMPRESTITO

Bases para la emisión y contratación de un empréstito de 4.000.000 de pesetas con que se dota en lo menester el presupuesto extraordinario aprobado para la realización de diversos obras de primer establecimiento.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Sabadell emite un empréstito de cuatro millones de pesetas, representado por 8.000 títulos u obligaciones al portador, de un capital nominal de 500 pesetas cada una, amortizables en cuarenta años y con devengo, hasta que les correspondiere la amortización del interés anual del 6 por 100 sobre el valor nominal de los títulos, cual interés estará representado por cupones de vencimiento trimestral, pagaderos el día 15 de cada uno de los meses de Septiembre, Diciembre, Marzo y Junio.

Todos los títulos llevarán unidos los cupones trimestrales correspondientes a veinte años, adicionándose por hojas suplementarias, después de transcurrido este período, los correspondientes a las anualidades restantes. Figurará, además, estampado al dorso de las obligaciones, el cuadro de amortización y el extracto de las condiciones de emisión.

2.º El producto de este empréstito, juntamente con los demás ingresos con que se dota el presupuesto extraordinario que lo motiva, se destinará a la realización de los siguientes proyectos:

a) Obras de alcantarillado de la ciudad y depuración de las aguas residuales.

b) Adquisición de alumbramientos o caudales de agua potable y gastos de captación y conducción, en su caso.

c) Compra de terrenos para emplazamiento de un Mercado central, y construcción e instalación del mismo.

d) Compra de terrenos y adquisición de edificios o construcción de éstos, con destino a Escuelas primarias o especiales.

e) Construcción del afirmado de vías urbanas, y

f) Construcción de aceras.

Se dedicará también al pago de los gastos de emisión de las obligaciones y a todos los otros que origine la contratación de este empréstito y cualesquiera otras operaciones crediticias que para las mencionadas atenciones se convenga y a sanear en su caso la Hacienda municipal, mediante la extinción de su déficit.

3.º No obsta lo determinado en la base anterior respecto de las obras y mejoras motivo de este empréstito, a la facultad que el Ayuntamiento se reserva para acordar las transferencias, ampliaciones, limitaciones, agregaciones o segregaciones de las que en orden a la conveniencia pública estime preferente o demorables, según los casos.

4.º El excelentísimo Ayuntamiento se obliga a incluir en sus presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1926-1927 a 1931-1932, la cantidad de 240.000 pesetas, importe total de los intereses del empréstito que se emita, y a partir del ejercicio de 1932-1933,

hasta el de 1972-1973, las cantidades necesarias para el servicio de intereses y amortización, con arreglo al detalle que aparece en el cuadro que se acompaña. La amortización, por tanto, comenzará en el ejercicio y con cargo al presupuesto ordinario de 1932-1933.

5.ª La garantía de la anualidad de intereses y amortización de este empréstito, se constituye especial y primordialmente, sobre los recursos que autorizan los artículos 525 y 526 del vigente Estatuto municipal, cuya percepción se recabará del Ministerio de Hacienda, con arreglo al artículo 528 del propio estatuto, y sobre los ingresos procedentes de las propias instalaciones o servicios a que se destina en cuanto excedan del coste de su entretenimiento y prestación, y sobre las contribuciones y recargos municipales que se perciben por mediación de la Hacienda pública, y en tanto no sean tales ingresos suficientes y mientras no se obtengan sobre todos los demás recursos ordinarios del presupuesto municipal, con preferencia a cualquier otra deuda que con posterioridad se contraiga.

6.ª Si en alguno de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento dejare de incluirse la cantidad necesaria para pago de intereses y amortización conforme al cuadro para tal servicio formado, o dejaren de pagarse unos y otra dentro de los plazos en estas bases marcados, los acreedores podrán acudir individual o colectivamente, ante la Superioridad, para que ésta exija la inclusión en presupuesto de las cantidades necesarias o para que obligue a la Corporación al pago de las sumas que por dichos conceptos deben satisfacerse con preferencia a cualquier otro posterior crédito.

7.ª Se faculta a la Comisión municipal permanente ampliada con cinco señores Concejales, para poner en circulación los títulos de este empréstito, en una o varias emisiones, mediante pública subasta o negociación con Entidades bancarias y para colocar tales títulos, adjudicándolos en pago de las obras a que su producto está afecto, siempre que, en cualquier caso, el precio o tipo de adjudicación no sea inferior al 90 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

8.ª El pago o desembolso del tipo o precio de adjudicación de las obligaciones habrá de hacerse de una sola vez, en la Depositaria municipal y contra entrega de los correspondientes títulos. Si éstos se adjudicaran mediante licitación pública, deberá satisfacerse el total precio del remate, dentro de los diez días siguientes al del acuerdo de adjudicación definitiva, aunque con abono de las cantidades previamente consignadas para licitar.

9.ª Podrá el Ayuntamiento suspender la emisión o colocación de títulos cuando así lo creyera oportuno, sin que por ello se disminuya el tiempo de amortización de los ya emitidos, a cuyo efecto se reducirá proporcionalmente si el caso llega, la anualidad a consignar en presupuesto, formando un nuevo cuadro para el servicio de amortización y pago de intereses.

10. Se reserva también el Ayuntamiento la facultad de aumentar cada anualidad la amortización de títulos en la cuantía que estime conveniente y la de adquirirlos directamente en Bolsa, para acelerar cuanto crea necesario la extinción de esta deuda, pero nunca podrá reducir el número de los fijados para cada año en el cuadro de amortización al efecto aprobado.

11.ª El Ayuntamiento solicitará la autorización competente para que las obligaciones de este empréstito sean negociables en Bolsa.

12. Las amortizaciones anuales se harán por mitad, previo sorteo público, celebrado en la Casa Consistorial y en la segunda quincena de los meses de Diciembre y Junio de cada año, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y de dos Concejales designados por la Comisión municipal permanente, asistidos por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y en presencia del Interventor del Ayuntamiento.

El día y hora en que haya de realizarse el sorteo se anunciará por medio de edictos que, con la debida anticipación se publicarán en los periódicos locales, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Ayuntamiento.

13. El Ayuntamiento se obliga a depositar mensualmente y por dozavas partes, el importe de la anualidad respectiva para el servicio de amortización y pago de intereses, en el Establecimiento de crédito o casa de banca que la Corporación en pleno designe.

14. La Corporación municipal admitirá en todo caso, las láminas amortizables, en pago de las cantidades que deba percibir la Caja municipal por cualquier concepto.

15. Las obligaciones procedentes de este empréstito serán admitidas por todo el valor nominal en toda clase de fianza o depósito que se deban prestar.

16. Quedan los obligacionistas sometidos a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, que sean competentes para el conocimiento y resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse.

17. Los tenedores de las obligaciones de este empréstito podrán designar, en la forma que estimen conveniente, una Comisión que les represente ante el Ayuntamiento, para que éste, de acuerdo con la referida Comisión determine lo procedente en cada una de las incidencias que puedan surgir en la aplicación y práctica de estas condiciones.

18. Serán de cuenta del Municipio los gastos de colocación o contratación de este empréstito y los títulos y cupones no podrán ser gravados por ningún arbitrio municipal creado ni por crear.

#### BASES COMPLEMENTARIAS

*Bases para el concurso de seguro de colocación de un empréstito de cuatro millones de pesetas, representado por ocho mil títulos y obligaciones al portador que emite el Ayuntamiento de Sabadell, de acuerdo con las ba-*

*ses generales de emisión de dicho empréstito.*

1.ª La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, constituida en la forma expresada en la base 7.ª de las generales y usando de las facultades que en dicha base se le confieren abre concurso público para el seguro de colocación de los 8.000 títulos u obligaciones representativo del presente empréstito.

2.ª Los concursantes formularán sus proposiciones de seguro de colocación de aquellos títulos, expresando con toda claridad el tanto por 100 del nominal líquido a percibir por el Ayuntamiento, el cual no podrá ser inferior al 90 por 100. Conjunta o separadamente los concursantes podrán formular proposiciones para la formación, terminación y revisión de los proyectos de las obras que han de realizarse, con arreglo a lo expresado en la base segunda de las generales, proyectos que deberán luego ser sometidos a la aprobación del pleno del Ayuntamiento, a tenor del acuerdo complementario segundo del presupuesto extraordinario.

La Comisión municipal permanente, ampliada como se expresa en la base séptima de las generales, se reserva el derecho de aceptar únicamente una de las dos proposiciones cuando se presenten conjuntas, de aceptar la combinación de dos ofertas separadas y aun de rechazarlas todas, aun cuando llene todos los requisitos exigidos. De igual manera se reserva el derecho de requerir al concursante o concursantes que hayan presentado las ofertas más ventajosas, para que las mejoren en algunos detalles, dentro del plazo que se fije.

3.ª Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, de diez a trece de la mañana, durante los veinte días laborables siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia. Con cada proposición se acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad con que comparece el firmante de aquélla, bastantando por el Letrado D. Juan Martí y Corominas y el resguardo de haber constituido en las Arcas municipales la fianza que se expresa en la base siguiente.

4.ª Para tomar parte en este concurso deberá constituirse previamente en la Caja municipal una fianza provisional en metálico o en valores del Estado, equivalente al 2 y medio por 100 del nominal del empréstito. Esta fianza provisional será devuelta a los firmantes de las proposiciones rechazadas, dentro de los diez días siguientes al en que se haga la adjudicación y dentro de igual plazo el adjudicatario deberá elevarla al 5 por 100 si no se le entregaren los títulos u obligaciones representativos del empréstito, en cuyo caso, dentro de dicho plazo, deberá satisfacer el total precio del remate, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las generales.

5.ª El total importe del seguro deberá ser constituido en la Caja municipal por el adjudicatario dentro de los

diez días siguientes al en que sea requerido para la entrega de los títulos representativos de la emisión y contra-entrega de éstos.

6.º Si centro de los plazos señalados en las bases anteriores el adjudicatario no cumplimentase las obligaciones dimanantes de la adjudicación, le será impuesta una multa equivalente al 5 por 100 del importe de fianza definitiva por cada día de demora, y transcurridos diez días perderá la totalidad de dicha fianza y quedará rescindida la adjudicación, reservándose el Ayuntamiento la acción por daños y perjuicios ante los Tribunales competentes de esta ciudad, a los que se somete expresamente el adjudicatario para cuanto dimana del presente concurso.

7.º La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se celebrará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación ante el Notario que en turno correspondía y en presencia del señor Alcalde o Teniente que haga sus veces de otros dos individuos de los que componen la Comisión municipal permanente ampliada en la forma como repetidamente se ha expresado y de los señores Secretario e Interventor del Ayuntamiento. La adjudicación definitiva se hará por la Comisión municipal permanente ampliada dentro de los ocho días siguientes al en que se efectúe la apertura de los pliegos.

8.º Correrán de cargo del Ayuntamiento los gastos de inserción de los títulos y los de timbre, derechos reales y demás que gravan aquéllos, y de cuenta del adjudicatario los de anuncio y demás dimanantes de la adjudicación del concurso.

#### Modelo de proposición.

D. ..., del Banco o Entidad bancaria ..., se comprometo a adquirir del excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell los 8.000 títulos correspondientes al empréstito de cuatro millones de pesetas al tipo líquido de ... ten letra, con arreglo a las bases del mismo y adicionales del concurso de garantía anunciado en la GACETA DE MADRID número ... del día ... de ... a ... de ... de 1926.

(Firma).

Fueron aprobadas estas bases por el Ayuntamiento pleno y Comisión municipal permanente en sesiones celebradas los días 22 de Junio y 21 del actual mes, respectivamente.

Sabadell, 28 de Julio de 1926.—  
El Alcalde Presidente, E. M. Belal.—  
P. A. de S. E.: El Secretario accidental, F. Pons.

S—1201

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

Habiendo quedado nuevamente abierta la subasta del primer decenio de ordenación de los productos maderables y leñosos de los montes Santa Inés y Verdugal, de los propios de la Ciudad y Tierra de Soria, el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión del día 14 del mes actual, acordó por

unanidad, anunciar nuevamente la subasta de los aprovechamientos referidos en el tipo de 671.488,68 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe y plan de mejoras, en las condiciones siguientes:

Los aprovechamientos se ajustarán al proyecto, que se halla de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y al pliego de condiciones económicas aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a la una de la misma, todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las once en punto de su mañana del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, en el caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delego, con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y de una representación de la Mancomunidad de los 150 pueblos, dando fe del acto uno de los Notarios de esta capital, atendiendo en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio último.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin eximirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Inmediatamente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones y el proyecto referido, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, importante pesetas 33.574,43, pudiendo constituir este depósito en efectivo metálico, o cualquiera otra de las formas que indica el citado Reglamento de 2 de Julio referido.

El rematante queda obligado a elevar este depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicada la subasta del aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando los aprovechamientos con arreglo al proyecto y condiciones facultativas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, extendiéndose en papel sellado de una peseta veinte céntimos hasta la víspera de la apertura del pliego. (Se acompañará el recuadro que acredita haber hecho el depósito provisional, la cédula personal correspondiente y un timbre móvil para el oportuno recibo).

El Letrado designado para el hastanteo de los poderes es el Secretario de la Corporación D. Félix Sánchez Malo y Granados, o el que haga sus veces.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a

satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los productos maderables y leñosos de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, pertenecientes a Soria y los 150 pueblos de su Tierra."

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma:

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados Santa Inés y Verdugal, sitos en el término municipal de Soria y los 150 pueblos de su Tierra, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria, 29 de Julio de 1926.—El Alcalde, Eloy Sanz.

S—11

#### AYUNTAMIENTO DE VIGO

Por acuerdo de la Comisión permanente de este excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, del día 7 de Julio de 1926, se saca a concurso el abastecimiento de adoquines, con destino a la pavimentación de las calles de esta ciudad.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y en el primer día hábil siguiente al transcurso de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde.

El contrato de los materiales objeto de esta subasta, tendrá tres años de duración. El precio asignado a los materiales será a todo coste, incluyendo todos los gastos hasta situarlos en el punto de obra mismo designado al contratista. El Ayuntamiento queda en libertad de adjudicar el concurso a aquél de los concursantes que, a su juicio, reúna mayores garantías de seriedad y competencia, aunque su oferta no fuese la más económica.

Los que deseen concurrir a este concurso, podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo que se acompaña, con sus pliegos de condiciones, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior a la celebración del mismo, debiendo acompañar resguardo de haber ingresado en la Caja

positaria municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, del cual se será extendido el oportuno resguardo, cuyo depósito se elevará a 2.000 pesetas por la persona a quien se hubiese adjudicado definitivamente el concurso, las que servirán para responder de las multas que se impongan por incumplimiento del contrato, el cual empezará a cumplirse a los ocho días siguientes de su otorgamiento.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, podrán los interesados valerse de cualquier Letrado en ejercicio en esta población.

El pliego de condiciones facultativas y demás documentos originales, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para examen de quienes lo deseen, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, todo ello con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 2 del Reglamento de obras y servicios municipales.

Vigo, 20 de Julio de 1926.—El Alcalde, ilegible.

*Modelo de proposición para optar al concurso de abastecimiento de adoquines, abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Vigo, con esta fecha:*

Don... mayor de edad, vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, clase..., número..., propiamente al excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, sumistrarle, durante el plazo de tres años, los adoquines que se le pidan para la pavimentación de las calles de la ciudad, de igual clase a la muestra que se acompaña, el precio de (en letra)... pesetas el metro cuadrado, a todo costo, hasta señalarse en el sitio y forma que se le señale, toda con arreglo al pliego de condiciones que acompaña y sometiéndose, en absoluto, al pliego de condiciones establecidas por el excelentísimo Ayuntamiento.

Vigo..., de... de 1926.

(Firma del interesado.)  
S—1209

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 1.º del actual, la Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada el día 9 de dicho mes, acordó sacar a subasta las obras de construcción de un pabellón de aislamiento de enfermos infecciosos en la Estación sanitaria del puerto de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 76.789,64 pesetas.

La subasta se verificará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en el domicilio de la Junta de Obras del puerto de Huelva, en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes y en el pliego de condiciones particulares y económicas que se inserta a continuación.

Huelva, 27 de Julio de 1926.—El

Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario Contador, Guillermo García.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de este contrato y de las prescripciones relativas a la ley de Protección a la industria nacional, habrá de regir en la subasta para la ejecución de las obras de un pabellón de aislamiento de enfermos infecciosos en la Estación sanitaria del puerto de Huelva.*

Artículo 1.º Es objeto de esta subasta las obras de construcción de un pabellón de aislamiento de enfermos infecciosos en la Estación sanitaria del puerto de Huelva, en los términos que se detallan en el capítulo primero del pliego de condiciones facultativas, segregando de ellas la de perforación de un pozo artesiano y las obras accesorias.

El precio total de la expresada construcción que ha de servir de tipo para la subasta es de 76.789,64 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

Artículo 2.º La subasta se verificará a los treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo se admitirán, en la Secretaría de la Junta, en las horas de oficina, las proposiciones que sean presentadas en pliegos cerrados, las cuales deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, acompañadas de la cédula personal del promotor y del resguardo que justifique haber constituido en la Central o en cualquiera de las Sucursales de la Caja general de Depósitos, una cantidad que cubra el 5 por 100 del importe de la proposición en efectivo metálico o en valores del Estado, estimados a los tipos que proceda legalmente.

Artículo 3.º El Secretario de la Junta dará recibo de los pliegos de proposiciones, expresando en ellos la fecha y hora en que le hayan sido presentados.

Artículo 4.º Los pliegos de condiciones, el presupuesto, planos y demás documentos que se refieren al proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta una hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en que se cerrará la admisión de proposiciones y en la Dirección general de Obras públicas desde aquel mismo día hasta cinco días antes del señalado para dicho acto.

Artículo 5.º La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del señalado, en el domicilio de la Junta, ante una Comisión de la misma, con asistencia del Inscrito Director de las obras y de Notario público.

Artículo 6.º Se desecharán en el acto las proposiciones que adolezcan de uno cualquiera de los defectos u omisiones siguientes:

a) Las que no satisfagan las condiciones fijadas en los respectivos

pliegos. b) Las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación. c) Las que resultando suscritas por alguna Empresa, Compañía o Sociedad, no vayan acompañadas de la certificación que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Artículo 7.º Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presente la proposición más ventajosa, que resulte ajustada a las condiciones establecidas.

Artículo 8.º Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se hará por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Artículo 9.º A las veinticuatro horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos correspondientes a las proposiciones que no hubiesen sido admitidas y los demás quedarán en poder de la Junta hasta que sea dictada la Real orden resolutoria del expediente de subasta.

Artículo 10. Conocida oficialmente la resolución superior, queda obligado el adjudicatario a elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, debiendo constituir la fianza definitiva en la Caja general de Depósitos o en su sucursal en Huelva.

Iguamente queda obligado a otorgar escritura pública del contrato ante el Notario de Huelva que la Junta designe en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que se le comunique la adjudicación.

El incumplimiento de esta condición motivará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

Artículo 11. Los gastos de escritura y los que origine el expediente de subasta, copias que se piden y anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 12. El contratista hará comienzo a las obras antes de los treinta días siguientes a aquél en que se le hubiese notificado la adjudicación y deberá terminarla en el plazo de seis meses, contados a partir desde la fecha en que las hubiese comenzado.

Artículo 13. El pago se efectuará por cantidades parciales correspondientes a las liquidaciones y certificaciones que expedirá mensualmente la Dirección facultativa.

Artículo 14. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva de la obra contratada, se devolverá al contratista la fianza que constituyó, previa justificación del pago de la contribución industrial y de los gastos del expediente de subasta y de estar libre de las responsabilidades que pudieran corresponderle por incumplimiento de los preceptos de la ley de Accidentes del trabajo o por razón del pago debido de jornales a los obreros, cuya solvencia en estos particulares habrá de justificar cumplidamente.

**Artículo 15.** Cuando el rematante no cumpla las condiciones que deba llenar para la celebración de este contrato o impida que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará a la Junta como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio; y

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

**Artículo 16.** La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883 y esta pliego, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 28 de Mayo de 1908, se entenderá hecho con sujeción a la ley Protectora y fomentadora del trabajo nacional de 13 de Febrero de 1907 y a las disposiciones complementarias.

**Artículo 17.** Este contrato será de carácter puramente administrativo, quedando sometido en todas sus partes a los preceptos de la ley de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Huelva, 12 de Marzo de 1926.—El Secretario Contador, Guillermo García.—El Presidente, T. Domínguez.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., domiciliado en calle ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... del presente año y de las condiciones y requisitos que se exigen en la segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de aislamiento de enfermos infecciosos en la Estación sanitaria del puerto de Huelva, se comprometo a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1204

**COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CARTAGENA**

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada para la enajenación del remolcador "Subic", de este Arsenal, por el presente se anuncia segunda subasta para la enajenación del expresado remolcador, bajo las mismas bases del pliego de condiciones legales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 22 páginas 183 y 184 de 29 de Enero del presente año.

Dicho acto de subasta tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Establecimiento.

Se admitirán proposiciones de cuantos quieran adquirir el buque, cuya venta se subasta, hasta cinco días an-

tes del en que tenga lugar dicho acto, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, Capitanías generales de los Departamentos de Cartagena, Cádiz y Ferrol, y Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona.

Dicho plazo se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta, por lo que respecta a las proposiciones que puedan ser presentadas en la Capitanía general de Cartagena. También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la Junta de Subastas una vez constituida, y durante un plazo de treinta minutos señalados por la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de cuantos quisieran interesarse en la ya referida subasta.

Arsenal de Cartagena, 30 de Julio de 1926.—El Secretario, Beato R. Jesús Chereguini.

S—1208

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE AVILES**

Publicado en la GACETA del 22 del actual Julio el anuncio de concurso de adquisición de cuatro ganquetes destinados al servicio y obras de este puerto, se hace saber que hecha liquidación del plazo para presentar proposiciones conforme a las bases igualmente publicadas, corresponde la celebración del concurso y apertura de pliegos de proposiciones el día 1.º de Octubre próximo, hora de las once, en el Salón de Actos de la Junta, expirando, por tanto, el día anterior inmediato el plazo para presentación de proposiciones en la Secretaría.

Avilés, 29 de Julio de 1926.—El Secretario Contador, A. G. Sominos.—El Presidente, J. R. Mariño.

S—1167

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION**

**CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE**

Curso de 1925-26.—Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo Septiembre.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director y se presentarán en la Oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 16 al 31 del próximo Agosto, de diez a doce, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los docu-

mentos y requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son, cinco pesetas por examen de ingreso; 15 por derechos de matrícula en cada asignatura y cinco por cada examen de las asignaturas en que se matriculen, todos ellos en papel de pago al Estado. Entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas, y satisfarán, además, en metálico, dos pesetas 50 céntimos por formación de expediente en cada asignatura que soliciten.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, recibo que se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría; a este efecto se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanzas, Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de revalidar.

Los alumnos que se matriculen en asignaturas o cursos incompatibles, se les declarará nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea impropcedente, con pérdida de todos los derechos que por las mismas hubiesen satisfecho.

Para el ingreso en Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años, y los alumnos sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz. Los aspirantes al ingreso en esta Sección de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo cursos de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años a los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los alumnos justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán además certificación en forma legal de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme el artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscriptos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura para examinarse como no oficiales en lo



presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en dicho día, y en su virtud los alumnos que en esta fecha no se hubieran examinado o hubieran sido suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos siguientes.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales, quedan sometidos a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 29 de Julio de 1926.—Por el Director, Pedro Fontanilla.  
P—1203

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdemarco, Ayuntamiento de idem: Escuela mixta para Maestra; 333 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1926, por corrección sexta, artículo 161 del Estatuto.

Ambite, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestra; 827 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, 28 de Julio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.  
P—1202

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bercial, Ayuntamiento de idem: Escuela mixta para Maestro; 385 habitantes; por resulta cuarto turno (Real orden de 10 de Junio de 1926).

Corral de Ayllón, Ayuntamiento de idem: Escuela mixta para Maestro; 431 habitantes; idem id.

Zarzuela del Monte, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestro; 930 habitantes; idem id.

Cuevas de Provanco, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestra; 765 habitantes; idem id.

Siguero, Ayuntamiento de idem: Escuela mixta para Maestra, 399 habitantes; idem id.

Turégano, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria número 1 para Maestra; 1.542 habitantes; idem fr.

Garcillán, Ayuntamiento de idem: Escuela unitaria para Maestra; 615 habitantes vacante en 22 de Julio de 1926, por jubilación.

Segovia, a 29 de Julio de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, E. Tamayo.  
P—1201

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la misma se instruye expediente sobre clasificación de beneficencia, con el nombre de docente de la Fundación que en la villa de Lodosa, de esta provincia, instituyó D. Felipe del Saso y Salas, quien en su testamento, otorgado en dicha villa con fecha 30 de Octubre de 1897 ante el Notario D. Lucas Garnica, en su cláusula séptima dispuso la instalación de una Escuela de párvulos de ambos sexos que se instalaría en el edificio o edificios que señala el instituidor, la que sería dirigida por Hermanas de la Caridad, así como otra Escuela para niñas hasta la edad de doce años, y si fuera posible y las citadas Hermanas lo creyeren conveniente, un colegio en que se diera instrucción y educación cristiana y social a las jóvenes de dentro y fuera de la mencionada villa de Lodosa, dedicándose por lo tanto dichas Hermanas de la Caridad a la instrucción cristiana, católica, moral y literaria de los párvulos, niñas y colegialas, si los hubiere, al servicio y asistencia del Santo Hospital y a otros trabajos análogos de instrucción y caridad, compatibles con su institución, y el mismo D. Felipe del Saso, en la cláusula once del aludido testamento, hizo la asignación del Patronato en favor del señor Vicario de la iglesia parroquial de San Miguel, de la expresada villa del señor Abad de la misma y de su sobrina Doña Rosalía del Saso y Salaverri, y por la falta de ésta, en su primogénito o primogénita; y para atender a las cargas fundacionales, el testador dejó los bienes que se detallan en el calendario testamento.

Y esta Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto convoca audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial.

Dado en Pamplona a 21 de Julio de 1926.—El Gobernador civil interino, Julio Lassala.—El Secretario, Julio Añoveros.  
P—1199

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Diego Aguilera Alarcón, vecino de esta capital, domiciliado en el poblado de Montezudo, ha presentado en este Gobierno una instancia documentada, solicitando sean declaradas de utilidad pública, como mi-

neromedicinales, las aguas de un pozo-manantial existente en una finca de su propiedad que radica en dicho poblado de Montezudo, a cuyo fin se instruye el expediente que determina el Reglamento de Baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentarse en este Gobierno civil las reclamaciones que se juzguen pertinentes, según precepta el artículo sexto de dicho Reglamento en su párrafo quinto.

Murcia, 21 de Julio de 1926.—El Gobernador civil, Arturo S. Riemann.  
P—1204

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Honorio Leante Elum, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento pleno la municipalización del servicio de corrección de frutos del país con monopolio, en el Mercado de esta población, se halla de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo que previene el artículo 171 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Caravaca a 27 de Julio de 1926.—Honorio Leante.  
P—1205

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, núm. 10.978, comprensivo de 21.000 marcos nominales en acciones del Deutsche Bank, expedido el 4 de Octubre de 1922, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 30 de Julio de 1926. El Secretario, Demetrio de los Mozos.  
X—2689

##### LA REGENERADORA

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Sociedades especiales mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se requiera por primera vez a

# Banco de España

los señores accionistas que se expresan a continuación: D. Justo Martínez, por sus acciones número 83 y 402; D. Joaquín Menéndez Ormazza, por las 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471 y 472; D. Cesáreo Martínez Andreu, por los cuartos primero y segundo de la 17, y cuartos primero y segundo de la 265, 266 y 267; D. Carlos Martínez Andreu, por los cuartos tercero y cuarto de la 17, cuartos tercero y cuarto de la 265-268 y 269; doña Ana Martínez Andreu, por los cuartos tercero y cuarto de la 16, cuartos tercero y cuarto de la 255-263 y 264; doña Elvira Andreu y González, por las 15 y cuartos primero y segundo de la 16, 256, 257, 258, 259, 260, 261 y 262; D. Vicente Tinajero, por la 85; D. Benito Ibañe, por las 136, 137 y 138; D. Lorenzo Aguilar, por las 7, 8, 9, 10, 295, 206, 207, 208, 209, 387, 388, 389, 390 y 391; D. Armando Benoit, por las 455, 456, 457 y 458; D. Narciso Palacios, por la 378; doña Dorotea López, por las 246 y 247; Barón del Castillo de Chirel por la de 234 y cuartos primero y segundo de la 235; D. Pablo Kalmérón, por la 320; D. Fernando Pelayo y Morales, por las 77, 78 y cuartos tercero y cuarto de la 74; don Benito Molinuevo, por las 316 y 317; D. Gregorio Cañibano, por la 393; don Jaime Ordóñez, por un cuarto de la 318; D. Eduardo García Goyena, por la 310; D. Valentín Ayuso, por los cuartos tercero y cuarto de la 243 y 244; D. Manuel Cotayna, por el cuarto segundo de la 245, y doña Josefa Bonilla, por los cuartos primero y segundo de la 242, para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de sus acciones.

Madrid, 31 de Julio de 1926.—El Secretario, Domingo Paramés. — Visto bueno: El Presidente, Livinio Stuyck. X—2686

## AVISO

Al cesar en la representación de la Sociedad Edifo (Société Générale Internationale de l'Édition Phonographique & Cinématographique) para el percibo de los derechos de adaptación mecánica, se han producido discusiones por reclamaciones de dicha Sociedad, que estimando indebidamente percibidas por mí toda suma que excediere de 0,50 pesetas o bien de 0,25 pesetas, por sello o etiqueta, pretendo le sean entregadas dichas diferencias, que yo entiendo y entiendo precio o premio de mi trabajo. Pero ante esta discusión y consiguiente duda, considero que lo indiscutiblemente justo y procedente es devolver dichas diferencias o cantidades que excedan a las de 0,50 pesetas o 0,25 pesetas por sello, según la clase de que se trate, a las entidades o particulares que lo satisficieron; y al expresado fin, lo hago público por el presente edicto, haciéndoles saber que pueden presentarse cuando quieran en mi despacho (avda del Conde de Peñalver, 8, 3.º), para que les sean satisfechas, reintegradas o devueltas dichas sumas.

Madrid, 29 de Julio de 1926.—Juan García Coca. X—2699

## SITUACION

31 de Julio de 1926

Pesetas

ACTIVO		31 de Julio de 1926
<b>Oro en Caja:</b>		
Del Tesoro.....	104.618.781,25	2.554.812.966,35
Del Banco.....	2.448.451.364,07	
De cuentas corrientes.....	1.742.820,03	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro.....	841.991,85	29.833.189,78
Del Banco.....	28.991.497,94	
Plata.....		674.419.368,09
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.619.777,22
Efectos a cobrar en el día.....		18.460.200,28
Descuentos.....		227.434.749,16
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		34.031.775,05
Pólizas de cuentas de crédito.....	182.309.300	116.114.519,01
Créditos disponibles.....	66.194.780,99	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.438.670.958,13	1.470.638.561,62
Créditos disponibles.....	968.032.446,51	
Pagarés de préstamos con garantía.....		42.600.962,04
Otros efectos en Cartera.....		5.423.815,18
Corresponsales en el Reino.....		6.607.480,14
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		841.474.965,26
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000,00
Acciones del Banco de Estado de Marracos, oro.....		1.154.925,00
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1894.....		250.809.000,00
Bienes inmuebles.....		22.392.982,51
<b>Tesoro público:</b>		
Por operaciones en el extranjero.....	15.998.222,76	
		<b>8.270.319.662,35</b>

## PASIVO

Capital del Banco.....		177.000.000,00
Fondo de reserva.....		33.000.000,00
Fondo de previsión.....		18.000.000,00
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		8.000.000,00
Billetes en circulación.....		4.352.976.850,00
Cuentas corrientes.....		1.028.742.260,28
Cuentas corrientes en oro.....		1.742.820,03
Depósitos en efectivo.....		7.477.700,15
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		71.154.022,22
Garantías y pérdidas.....		12.543.979,85
Diversas cuentas.....		25.722.174,34
<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente, plata.....	366.541.084,24	523.091.61,33
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de tipo.....	1.096.004	
Por reinteros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo.....	3.797.477,36	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	30.319.690,37	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	3.708.351,85	
Su cuenta corriente, oro.....	105.460.773,10	
<b>Saldo de la cuenta del Activo.....</b>		<b>15.998.222,76</b>
		<b>8.270.319.662,35</b>

Tipos de Interés.—Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 % y 5 % por 100.—Créditos permanentes, 5 % por 100.—El Intermisor, Adolfo Castañón.—V.º B.º El Gobernador, Vergara. X—

**INDUSTRIA MALAGUENA**

MÁLAGA

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1925 y aprobado en Junta general celebrada el 28 de Junio de 1926.

ACTIVO		Pesetas.
Caja .....	532.636,15	
Edificios y maquinaria.....	3.165.569,00	
Existencias en fábrica.....	4.583.620,82	
Propiedades .....	1.902.080,08	
Valores en cartera.....	102.428,76	
Deudores por cuenta corriente.....	4.679.660,64	
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.964.802,65</b>	

**PASIVO**

Acciones .....	5.980.000,00	
Acreedores .....	7.820.527,31	
Letras pendientes.....	1.878,18	
<i>Cuenta de utilidades:</i>		
Saldo de esta cuenta.....	1.057.983,45	
Pagado a la Hacienda por impuestos .....	54.512,66	
<b>Beneficio .....</b>	<b>1.003.470,79</b>	
	158.926,37	
	<b>1.162.397,16</b>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.964.802,65</b>	

Málaga, 31 de Diciembre de 1925. — P. P. Crooke.—  
Francisco Ruiz. X—2692**SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS**

MÁLAGA

Balance al 31 de Diciembre de 1925, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas del 30 de Junio de 1926.

ACTIVO		Pesetas.
Propiedades .....	8.913.375,13	
Construcciones .....	1.603.134,25	
Destilería .....	233.231,58	
Existencias .....	3.793.960,22	
Deudores .....	3.182.725,77	
Efectos en cartera.....	1.671.387,06	
Caja .....	202.446,01	
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.600.263,02</b>	

**PASIVO**

Acciones .....	15.000.000,00	
Acreedores .....	7.085.970,15	
Efectos a pagar.....	131.950,42	
<i>Utilidades:</i>		
Saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1924.....	2.863.492,56	
Menos:		
Impuestos pagados en 1925.....	35.748,60	
Quelbrando en el balance de hoy.....	255.401,50	
	<b>291.150,10</b>	
	<b>2.372.342,45</b>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.600.263,02</b>	

Málaga, 31 de Diciembre de 1925. — P. P. Crooke.—  
Francisco Ruiz. X—2691**SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADIARO**

MÁLAGA

Balance del 31 de Diciembre de 1925, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas del 27 de Junio de 1926.

ACTIVO		Pesetas.
Propiedades .....	8.044.181,49	
Fábricas .....	1.331.766,62	
Existencias .....	602.020,15	
Deudores .....	1.122.862,16	
Caja .....	36.170,31	
<b>TOTAL.....</b>	<b>11.137.000,73</b>	

**PASIVO**

Acciones .....	9.000.000,00	
Acreedores .....	3.485.585,29	
<b>Utilidades por repartir:</b>		
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1924.....	1.392.430,23	
Impuestos pagados en 1925.....	24.848,24	
	<b>1.417.278,47</b>	
Beneficio en el balance de hoy.....	58.702,91	
	<b>1.358.585,56</b>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>11.137.000,73</b>	

Málaga, 31 de Diciembre de 1925. — P. P. Crooke.—  
Francisco Ruiz. X—2690**SKANDINAVIA**

COMPAÑIA DE SEGUROS

Copenhague (Dinamarca).

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(1.º de Enero de 1925.—31 de Diciembre de 1925).

**DEBE**

Coronas.

<i>Seguros de incendio:</i>		
Primas de retrocesión.....	12.252.751,38	
Primas de cartera, deducida la parte de los retrocesionarios.....	441.877,55	
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.958.630,25	
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	3.603.353,14	
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	4.646.258,09	
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios .....	2.182.151,00	
	<b>31.084.350,34</b>	

*Seguros marítimos y de transportes terrestres:*

Primas de retrocesión.....	8.527.807,88	
Siniestros pagados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	6.594.880,90	
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.462.748,31	
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	1.241.704,00	
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios .....	4.375.253,00	
	<b>22.172.194,00</b>	

*Seguros de vida:*

Primas de retrocesión.....	437.362,31	
Siniestros pagados, rescate, rentas vitalicias, etc.....	604.882,98	
Comisión de cobranza, deducida la parte de los retrocesionarios .....	202.718,37	
Gastos de producción.....	358.365,30	
Gastos de Administración, etc.....	151.322,23	
Fondo para fluctuación de obligaciones .....	110,50	
Reserva de primas al 31/12 1925.....	12.258.402,00	
Reserva de siniestros.....	55.234,11	

<i>Coronae.</i>	
Saldo transferido al fondo Ramo de Vida.....	29.660,70
	14.098.057,70
<i>Seguros contra accidentes, robos, fianzas, cristales, daños causados por el agua, etcétera:</i>	
Primas de retrocesión.....	1.135.456,93
Siniestros abonados, deducida la parte de los retrocesionarios.....	573.166,21
Comisiones, deducida la parte de los retrocesionarios.....	475.301,88
Reserva de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	520.333,00
Reserva de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios.....	346.861,00
	3.051.119,02
Gastos de Administración.....	1.158.405,79
Impuestos.....	924,00
Saldo acreedor.....	743.043,43
<b>TOTAL.....</b>	<b>72.308.161,95</b>

**H A B E R**

Saldo del año anterior.....	26.793,83
<i>Seguros de incendio:</i>	
Reservas de primas de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	8.344.214,00
Reserva de siniestros de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	4.080.625,00
	12.424.839,00
Regularización de cambio.....	3.723.527,00
	8.701.312,00
Primas con deducción de extor- nos.....	23.467.723,88
	32.169.035,88
<i>Seguros marítimos y de transportes terrestres:</i>	
Reservas de primas de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	2.526.627,00
Reserva de averías de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	5.908.197,00
	8.434.824,00
Regularización de cambio.....	2.045.206,00
	6.389.610,00
Primas por propia cuenta de 1924 y años anteriores.....	2.325.651,80
Primas con deducción de extor- nos de 1925.....	12.933.792,00
	21.649.061,82
<i>Seguros de vida:</i>	
Reserva de primas de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	10.110.110,00
Reserva de siniestros de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	73.150,23
	10.183.260,23

<i>Coronae.</i>	
Regularización de cambio.....	2.800.422,03
	10.419.751,30
Primas con deducción de extor- nos.....	3.376.375,75
Intereses.....	548.819,44
Ganancias sobre colización de obligaciones.....	20.057,55
	14.365.004,04
<i>Seguros contra accidentes, robos, fianzas, cristales, daños causados por el agua, etcétera:</i>	
Reservas de primas de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	436.184,00
Reserva de siniestros de 1924, deducida la parte de los retrocesionarios.....	387.337,00
	823.521,00
Regularización de cambio.....	186.606,00
	636.915,00
Primas de cartera, deducida la parte de los retrocesionarios.....	57.577,10
Primas con deducción de extor- nos.....	2.536.239,28
	3.130.781,38
Intereses.....	967.485,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>72.308.161,95</b>

*Balance general al 31 de Diciembre de 1925.*

A C T I V O	<i>Coronae.</i>
Accionistas.....	14.300.000,00
Cartera de obligaciones y acciones productoras de intereses.....	20.908.305,81
Inmuebles de la Skandinavia.....	1.556.306,92
Haberes en los Bancos.....	6.543.361,82
Efectivo en Caja.....	6.313,27
Reserva de primas productoras de intereses.....	11.724.851,40
Varias Compañías deudoras y otros.....	8.391.743,33
Gastos de producción, ramo de vida.....	740.824,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>67.261.709,55</b>
P A S I V O	
Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva libre.....	4.000.000,00
Fondo ramo de vida.....	586.532,77
Reservas de primas, deducida la parte de los retrocesionarios.....	18.636.694,00
Reservas de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios.....	6.959.499,41
Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad.....	400.000,00
Reserva de primas productora de intereses.....	12.106.043,75
Acreedores, varias Compañías de seguros y otros.....	3.932.135,72
Dividendos no cobrados.....	5.650,50
Fondo para fluctuación de obligaciones y valores (sección vida).....	8.918,53
10 por 100 a los accionistas sobre coronas 5.700.000,00.....	570.000,00
Saldo llevado a cuenta nueva.....	58.235,17
<b>TOTAL.....</b>	<b>67.261.709,55</b>

Copenhage, 9 de Junio de 1926.  
 Copenhague 9 de Junio de 1926.—W. Witzke, Director gerente.  
 X—2683

**SOCIEDAD ANÓNIMA FERRO-ACERO**  
(S. A. F. A.)

De acuerdo con los Estatutos sociales y a instancia de suficiente número de señores accionistas, se convoca a éstos a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, calle de Hortaleza, 3, Madrid, el día 25 de Agosto próximo, a las doce de la mañana.

El orden del día comprende estos dos asuntos:

Examen de la situación del negocio.

Propuesta de disolución de la Sociedad.

Para la asistencia a la Junta será preciso depositar los resguardos de las acciones en las oficinas de la Sociedad con cuatro días, cuando menos, de antelación a la fecha designada para la reunión de aquella.

Madrid, 31 de Julio de 1926. — El Consejo de Administración.

X-2697

**CONTINENTAL EXPRESS, S. A.**

El Consejo de gobierno de la Sociedad anónima Continental Express, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 31 de sus Estatutos, acordó, en reunión celebrada el 2 de Agosto de 1926, convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 18 del mes corriente, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, para proponer la liquidación y disolución de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que, para la asistencia a la Junta, se precisa la posesión de la papeleta de asistencia, expedida por la Secretaría, cinco días antes de la reunión, previo cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de Agosto de 1926. — El Director, Tomás Pereda.

X-2703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en los autos que por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Francisca Bosch Trías contra D. Pedro Cabañó Pont, en reclamación de la cantidad de 130.000 pesetas, por el presente se saca por primera vez a pública subasta la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno, en la que está construida una casa que consta de planta baja con cuatro habitaciones y dos pisos altos, divididos cada uno de ellos también en cuatro habitaciones, situada en la barriada de Sans, con fachada en la calle de la Travesera, en la que le corresponde el número 14, en una línea de 12 metros, ocupando una superficie de 371 metros 82 decímetros, iguales a 9.842 palmos; lindante: por el frente, Norte, con dicha calle de la Travesera; por la izquierda, entrando. Este, con

predio de D. José Garriga; por la derecha, Oeste, con D. José Monsó y D. Francisco Picart, y por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Magiu Planas; se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, al folio 204 del tomo 1.269 del archivo, libro 228 de Sans, finca número 5.658, y fué valorada, para los efectos de la presente subasta, en la cantidad de pesetas 250.000.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra el indicado precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el presente Juzgado se halla situado en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha.

Dado en Barcelona a 27 de Julio de 1926.—El Secretario, Acisclo Casanovas.

X-2696

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en la primera Junta general de acreedores celebrada en el juicio de quiebra de D. José Antonio Pérez Barandalla, fueron nombrados Síndicos primero y segundo D. Isidoro Ibarondo y Fregenedo y D. José Pérez Salazar, y como tesorero D. José Leal y Lecea. Este Profesor mercantil y aquellos Procuradores, todos de esta vecindad, cuyos señores han aceptado el cargo prometiendo desempeñarlo bien y fielmente.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores, a quienes se previene hagan entrega a los Síndicos de todo cuanto pertenezca al quebrado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 27 de Julio de 1926.—El Secretario, Licenciado Juan M. Ortiz.—El Juez, Federico Baudín.

X-2700

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en providencia fecha 28 del corriente, dictada en el expediente promovido por doña Carmen Olmedo Mataly sobre declaración de

herederos abintestato de doña Concepción Olmedo Mataly, hija legítima de D. Manuel y doña Juana, de ochenta años de edad, viuda de D. Enrique Herrero Suárez y natural de esta Corte, se hace saber el fallecimiento, sin testamento, de esta última señora, ocurrido en esta capital, de donde era vecina, en su domicilio, calle de Churrucua, núm. 4, bajo, el día 13 de Agosto de 1925, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermana de doble vínculo la doña Carmen Olmedo Mataly y sus sobrinos carnales D. Julio y doña Dolores de Santiago Olmedo, en representación de su madre doña Dolores Olmedo Mataly, hermana también de doble vínculo de la causante la doña Concepción Olmedo Mataly.

Por tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Carmen, D. Julio y doña Dolores, a la herencia de la referida finada, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si viene convenientes.—Madrid, 29 de Julio de 1926.—El Secretario, B. S., José Hurtado.—El Juez, ilegible.

X-2693

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por doña Elisa y doña Asunción Rodríguez Besteiro, ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Rodríguez Besteiro, que falleció en esta Corte con fecha 12 de Abril del actual año, en estado de soltero, a los cincuenta y cuatro años de edad, siendo natural de Sarriá, provincia de Lugo, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante y que reclamen su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Elisa y doña Asunción Rodríguez Besteiro y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, del que además de insertarse copias en la GACETA y *Boletín Oficial*, se fijarán otras en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Sarriá.

Dado en Madrid a 30 de Julio de 1926.—El Secretario, Lic. Pedro Tarracón.—V. R.º: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-2697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA**

D. José Antonio Román Saavedra, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 421 de la vigente ley Hipotecaria.

tecaria, a instancia del Procurador don Juan Rivera Abellán, en nombre de D. José García Martínez, de esta vecindad, contra D. Alfonso Sánchez Montoya, que lo es de Loqui, sobre reclamación de 60.000 pesetas, procedentes de escritura de hipoteca e intereses vencidos, y en dicho procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, habiendo servido para la segunda el de 51.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca del inmueble que después se describirá, para cuyo acto de remate se ha señalado el día 9 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registrador, referente a la aludida finca, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sustraido en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo, para tomar parte en la subasta los licitadores, consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

*Inmueble hipotecado que sale a subasta.*

Una tierra a cereales, situada en el término de Loqui, pazo de la Condomina; su cabida tres taboas, equivalente a 33 áreas y 54 centiares; lindas: Saliente, acequia Mayor y Herras de D. Joaquín Abensa Lavín; Mediodía, las de la Marquesa de Salinas y de Doña Silveria Muñoz Galo; Poniente, otras de los herederos de D. José Plaza y otras de D. Martín Sánchez Tornero, y Norte, la de los herederos de Antonio María Mondéjar, por estos mismos y tierras de herederos de don Francisco Labalbura. Dentro de dichas tierras existe un edificio destinado a molino, que se compone de tres pisos y dos cuerpos, con dos cuadras, dos piedras con sus arcos correspondientes y corral descubierta; mide de superficie 150 metros cuadrados, lindando por todos vientos con la tierra en que está enclavada y como accesorio al mismo, recientemente construido, un edificio destinado a molino para pimentón, compuesto de una sola nave, que mide nueve metros 50 centímetros de anchura por 33 de longitud; sus paredes de mampostería de un canoncillo; la del Mediodía, en confrontación con la salida del agua de la turbina, hasta unas dos terceras partes de su longitud, de 150 metros, que va disminuyendo a medida que se eleva, hasta terminar en unos 50 centímetros. Consta de un solo piso de bastante elevación cubierta de caballetes de madera, hierro y teja plana. Cuenta cinco pares de piedras catalanas, movidas por una turbina sistema francés, que utiliza un salto de 7.300 metros, gastando 485 litros de agua por segundo y desarrolla 300 revoluciones por minuto, y una fuerza de 37 caba-

llos efectivos, cuyo edificio está situado en la parte Levante del molino antiguo, que antes se cita, existente en la finca y separado del mismo por una distancia de poco más de un metro, y confronta, por todos sus vientos, con tierras que fueron de ella y que separa a la misma de la propiedad de Toribio Marco, antes herederos de D. Antonio Marco Mondéjar, siendo extensiva la diligencia hipotecaria a cuantas máquinas y demás muebles y efectos existan en los molinos que integran la finca.

Dado en Murcia a 27 de Julio de 1926.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, José Baleirola.

X—2704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOYA**

Don Antonio Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de Noya.

Hago saber: Que en expediente incoado en este Juzgado a instancia de Constantina Horta, vecina de Quintans, término de Lonsame, sobre declaración de ausencia de su esposo, Ventura Maroñas, se dió auto en 6 de Abril último, declarando la ausencia, en ignorado paradero, del Ventura Maroñas, acordando se publique esta declaración, llamando, a la vez, a dicho ausente y a los que se crean con más derecho a la administración de los bienes del mismo, entendiéndose que tal declaración no surtirá efectos hasta pasados seis meses, a contar de la publicación de los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Noya, 20 de Mayo de 1926. — El Juez, Antonio Sánchez Andrade.—El Secretario interino, Marcelino Lamar. X—2698

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA**

Don Emilio Lacalle Natute, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que con ese carácter entiendo en expediente de suspensión de pagos, a instancia de don Andrés Morales del Canto, mayor de edad, casado, dedicado al comercio de compraventa de cereales, con establecimiento y domicilio en esta capital, representado por el Procurador D. Fausto Celada Arca, y por auto fecha de hoy, lo declaré en estado de suspensión de pagos, considerándole como insolvente provisional, por ser el activo superior al pasivo, y como hasta ahora continuarán interviniendo todas las operaciones mercantiles del suspenso, y convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, para el día 11 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, fecha hasta la que el Secretario judicial, Sr. Páramo, tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de los Interventores y demás que arroja la ley de 28 de Julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que existen oportunas e impugnar acreedores, pedir la

inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que gozan del derecho de abstención, y los que se crean omitidos pueden solicitar su inclusión en la lista o el aumento de su crédito, si consideran injusta dicha omisión o equivocada la cifra, previa la tramitación y pruebas señaladas por aludida ley.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el propósito de que esta convocatoria llegue a conocimiento de los interesados, con el apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente en Palencia a 19 de Julio de 1926. El Juez, Emilio Lacalle.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

X—2703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**

D. Luis Rabio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que por auto de esta fecha dictado a instancia de Doña Carmen Pereira Estévez, de esta ciudad, se acordó la declaración de ausencia en ignorado paradero del marido de aquella, D. Martín Wais Durán, mayor de edad, natural de La Coruña, vecino que fué de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente en Vigo a 28 de Julio de 1926.—El Secretario, P. S. Rogelio Viana.—El Juez, Luis Rabio.

X—2701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

En virtud del presente se cita a los acreedores de D. Mauricio Cajal Trulls, declarado en estado voluntario de quiebra que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores para los fines determinados en el Código de Comercio, artículo 1.063 y ley de Enjuiciamiento civil, artículo 1.742, para cuya celebración se tiene señalado el día 1.º del mes de Septiembre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 62 de la calle de la Democracia.

Se hace presente a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a la Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos y que si lo hacen con representación ajena han de exhibir poder bastante, y que si así no lo verifican o no comparecen a pesar de la citación, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 29 de Julio de 1926.—El Secretario, ante mí, Manuel Serrano.—El Juez, Juan de Hinojosa.

X—2694

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## INTENDENCIA GENERAL MILITAR - NEGOCIADO DE AJUSTES

Habiéndose declarado prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los señores Jefes y Oficiales que pertenecieron al Batallón Francés de Asturias y que a continuación se relacionan por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados en arreglo a lo previsto en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial número 125*), asignando a el actual paradero de los mismos, se publica en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y en la GACETA DE MADRID para que a rea de notificación a los interesados o sus herederos; hacen todos presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso administrativo que previene el artículo 2.º de la Ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

EMPLEOS	NOMBRES	ULTIMA RESIDENCIA		IMPORTE del crédito Pesetas	OBSERVACIONES
		Pueblo	Provincia		
Capitán .....	D. José García Azco .....	Meñida .....	Meñida .....	240,00	Figuran en la relación número 12.564.
Segundo Teniente.	Juan Rías Dalmau .....	Figueroas .....	Gerona .....	240,00	
Idem .....	Juan Rosa Villanón .....	Barcedona .....	Barcelona .....	60,00	
Idem .....	Bonifacio Martín Ibáñez .....	Madrid .....	Madrid .....	240,00	

Madrid, 28 de Julio de 1926.—El Intendente general Militar, Capetano Termens.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Junio último que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden fecha 26 de febrero de 1895.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número de manifiesto	Cantidad manifestada - Kilogramos	Cantidad declarada - Kilogramos	Resultado del despacho - Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
<b>MAIZ</b>										
Vapor.....	Reina Victoria Eugenia....	8.564	Número 459...	Buenos Aires.....	Barcelona...	Abril 21.....	600	1.211.507	1.192.028	1.192.221
Idem.....	Guadilaro.....	2.960	Mar 0 8.....	Idem.....	Va encia.....	Abril 28.....	587	599.000	597.000	489.834
Idem.....	Bona.....	2.578	Marzo 26.....	Idem.....	Idem.....	Mayo 5.....	655	1.860.000	1.891.000	1.316.458
Idem.....	Baronne.....	710	Mayo 10.....	Amberes.....	Turrago s.....	Junio 7.....	275	27.000	27.000	27.000
Idem.....	Banceland.....	2.299	Sin fecha.....	San Nicolás.....	Bilbao.....	Junio 8.....	462	2.550.000	2.260.000	2.269.48
Idem.....	Guadilaro.....	2.561	Ma 20 18.....	Buenos Aires.....	Málaga.....	Abril 21.....	457	110.000	108.270	97.438
Idem.....	Pluto.....	648	Número 297..	Amberes.....	Alicant.....	Junio 27.....	477	80.000	80.000	80.000
Idem.....	Sandsend.....	2.148	Número 1.106..	Illa Constitución	Gijón.....	Mayo 4.....	149	8.416.537	3.4 8.37	8.093.841
Idem.....	Camber o.....	1.064	Sin fecha.....	Rosa lo.....	Idem.....	Junio 11.....	186	1.708.000	1.708.000	1.708.000
Idem.....	Comercio.....	46	»	Villa Constitución	Luato.....	Mayo 2.....	Tdo. 2	100.078	109.979	100.79
Idem.....	Avello.....	29	»	Idem.....	Idem.....	Mayo 22.....	Tdo. 8	50.494	50.494	50.494
Idem.....	Comercio.....	46	»	Rosario.....	Idem.....	Junio 8.....	T o. 4	94.595	94.595	94.595
Idem.....	Hecalde.....	71	»	Idem.....	Navia.....	Junio 21.....	Tdo. 1	50.570	49.918	49.903
Idem.....	Afr cana.....	78	»	Vill Constitución	Rib de ella.	Mayo 22.....	Tdo. 5	100.141	110.141	110.141
Idem.....	Amade.....	48	»	Idem.....	Idem.....	Mayo 27.....	Tdo. 6	110.551	100.551	110.551
Idem.....	Arvaristo.....	49	»	Idem.....	Idem.....	Mayo 29.....	Tdo. 7	102.079	102.078	102.078
Idem.....	Pitas.....	51	»	Rosario.....	Idem.....	Junio 8.....	Tdo. 8	75.584	75.583	75.584
Idem.....	San Carlos.....	223	»	Idem.....	Idem.....	Junio 9.....	Tdo. 9	215.265	215.265	215.265
Idem.....	Covatonga.....	72	»	Idem.....	Idem.....	Junio 10.....	Tdo. 10	117.670	117.670	117.670
Idem.....	San Carlos.....	223	»	Idem.....	Idem.....	Junio 11.....	T o. 11	214.591	214.591	211.591
Idem.....	Apuncoia.....	80	»	Villa Constitución	Vil av cloza.	Mayo 28.....	Tdo. 1 y 2	88.316	88.316	88.334
Idem.....	Albera.....	1.285	Mayo 29.....	Amberes.....	Cerña.....	Junio 2.....	182	500.000	500.000	500.000
Idem.....	Balboa.....	83	Mayo 26.....	Idem.....	Idem.....	Junio 4.....	188	60.000	60.000	60.000
Idem.....	Gans.....	592	Junio 19.....	Idem.....	Idem.....	Junio 24.....	199	945.000	945.000	945.000
Idem.....	Kilo.....	665	Mayo 14.....	Idem.....	Cartagena.....	Mayo 6.....	263	10.000	0.000	10.000
Idem.....	Nicas.....	2.851	Mayo 4.....	Villa Constitución	Idem.....	Junio 16.....	283	2.324.494	2.324.44	2.273.162
Idem.....	Ardea.....	2.932	Ma 0 81.....	San Nicolás.....	Idem.....	Junio 11.....	287	1.840.000	1.840.000	1.840.47
Idem.....	Beliver.....	780	Número 35.....	Va encia.....	P lma.....	Mayo 24.....	77	3.000	3.000	2.970
Patebot.....	Alcedia.....	111	Abril 10.....	San Nicolás.....	Idem.....	Mayo 28.....	Tdo. 77	50.000	49.590	49.390
Idem.....	Saladar.....	184	Ma 0 30.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Junio 1.....	Tdo. 80	187.000	185.515	188.84
Idem.....	A. Oliver.....	67	Abril 19.....	Rosario.....	Idem.....	Junio 2.....	Tdo. 81	49.000	48.604	48.787
Idem.....	S Alberto.....	75	Abril 17.....	Idem.....	Idem.....	Junio 14.....	Tdo. 87	150.000	149.401	148.455
Idem.....	Pepita.....	98	Mayo 3.....	Villa Constitución	Idem.....	Junio 5.....	Tdo. 15	180.000	180.000	177.373
Idem.....	Saladar.....	184	Mayo 3.....	San Lorenzo.....	Idem.....	Junio 19.....	Tdo. 19	100.000	99.142	98.807



BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Clase	NOMBRE	Tonelaje						manifestada — Kilogramos	declarada — Kilogramos	de — Kilogramos
Vapor.....	J. Venrell.....	129	Mayo 9.....	Marso la .....	Palma .....	Junio 18 .....	99	3.500	3.465	3.465
Pal'obo.....	Varnell.....	71	Abril 19.....	Rosario.....	Mahó .....	Mayo 30.....	Tdo. 19	79.200	78.686	78.011
Idem.....	Mi uel Ortega.....	48	»	Idem.....	Idem.....	Mayo 31.....	Tdo. 20	5.000	49.776	49.477
Idem.....	Llobregat.....	94	Abril 17.....	Idem.....	Idem.....	Junio 16.....	Tdo. 22	85.000	85.000	85.000
Vapor.....	Guadifaro.....	2.560	Marzo 18.....	Buenos Aires.....	Palmas .....	May 5.....	60	51.000	551.600	527.411
Idem.....	Cortés.....	515	Mayo 8.....	Amberes.....	Idem.....	Mayo 23.....	72	100.000	100.000	100.000
Idem.....	dekado.....	2.578	Marzo 16.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Mayo 31.....	74	1.010.000	1.010.000	969.742
Pal'bot.....	Salud r.....	184	A ril 19.....	Rosari .....	Idem.....	Mayo 24.....	Tdo. 9	300.000	300.000	299.884
Idem.....	Hernán Cortés.....	123	Abril 19.....	San Nicolás.....	Idem.....	Mayo 25.....	Tdo. 10	230.000	250.000	220.752
Idem.....	Mallorquín.....	179	Abril 19.....	Idem.....	Idem.....	Mayo 26.....	Tdo. 11	270.000	270.000	239.771
Idem.....	Galadar .....	184	Abril 19.....	Rosario .....	Idem.....	Mayo 27.....	Tdo. 12	250.000	250.000	249.782
Vapor.....	Cabo Rosa.....	1.137	Abril 19.....	San Nicolás.....	Idem.....	Mayo 27.....	Tdo. 13	495.000	495.000	404.806
Velero.....	Trinidad .....	70	Abril 19.....	Rosario.....	Idem.....	Mayo 29.....	Tdo. 14	150.000	150.000	149.741
								21.942.564	21.986.181	21.433.287

Madrid 29 de Julio de 1925.—El Director general, Enrique Vico.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito	DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
8.968	94	17 Octubre 1924.....	Guerra.....	Florentino Moreno Lucas.....	Florentino Morana Lucas.
12.239	5	27 Enero 1924.....	Idem.....	Antonio Montesinos Llaurado....	Antonio Monseny Llaurado.
12.239	20	27 Enero 1924.....	Idem.....	Francisco Parrell Forré.....	Francisco Pardell Farré.
12.511	6	3 Septiembre 1925....	Idem.....	Dionisio Cruces Teller.....	Dionisio Cruces Téitez.
12.529	92	23 Abril 1925.....	Idem.....	Bernardino Aguirrezábal Tencaido	Bernardino Aguirrezábal Trincado.
12.532	16	4 Mayo 1924.....	Idem.....	Plácido Barrios González.....	Plácido Barriopedro González.
12.677	10	2 Mayo 1925.....	Idem.....	Manuel Villaverde Lobral.....	Manuel Villaverde Sobral.
12.668	414	15 Mayo 1925.....	Idem.....	Julián Rodríguez Detgado.....	Julián Rodríguez Sitgado.
12.683	467	20 Mayo 1925.....	Idem.....	Rafael Llagas Bosco.....	Ramón Llagas Bosco.
12.688	508	20 Mayo 1925.....	Idem.....	Isidro García Albarrán.....	Isidro García Albarrán.
13.093	2	1 Julio 1925.....	Idem.....	Manuel Botella Benedicto.....	Manuel Boteller Benedicto.
12.456	137	29 Marzo 1925.....	Idem.....	Juan Morecillo Rojas.....	Juan Morecillo Rejas.
12.523	26	16 Abril 1925.....	Idem.....	José Rodríguez Bostumpo.....	José Rodríguez Docampo.
12.529	88	23 Abril 1925.....	Idem.....	Agapito Turar Pérez.....	Agapito Tevar Pérez.
12.529	772	28 Abril 1925.....	Idem.....	Ricardo Tebar Pérez.....	Ricardo Tevar Pérez.
12.816	12	30 Mayo 1925.....	Idem.....	Gregorio Gubias Ogando.....	Gregorio Gubias Ogando.
12.882	391	25 Julio 1924.....	Idem.....	Ramón Nogués Giner.....	Ramón Nogués Gran.
13.063	36	26 Junio 1925.....	Idem.....	Félix Vilches de la Iglesia.....	Francisco Vilches de la Iglesia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.  
Madrid, 20 de Julio de 1926.—P. El Director general, Francisco Fontes.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 344 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

8.035

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco;** hijo de Marcelino y de Hortensia, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Villaviciosa (Oviedo); comparecerá en el término de sesenta días ante el Ayudante de Marina de Villaviciosa, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación en la Comandancia de Marina de Gijón el día 15 de Enero último para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que si en el mencionado plazo no compareciera, será declarado prófugo.—Villaviciosa, 9 de Junio de 1926.—El Ayudante Juez instructor.

JM—4881

8.036

**FERNANDEZ LOURO, Domingo;** hijo de Juan y María, natural de Lariño, de estado soltero, profesión marinerero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Lariño; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Pereira Montero, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Muros, a responder en sumario de prófugo que se le sigue por falta de presentación el día 1 de Enero de 1926 para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Muros, 7 de Junio de 1926.—El Alférez Juez instructor, José Pereira.

JM—4802

8.037

**FERNANDO MORTIERA, Miguel;** hijo de Luis y de Feiisa, natural de Málaga, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente

en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 1.º de Junio de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—4797

8.038

**FRENICH MARTINEZ, Joaquín;** hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Níjar, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en Níjar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández Comes.

JG—4869

8.039

**GALVAN CARNERO, José;** hijo de José y de Cándida, natural de Verja, provincia de Málaga, vecindado últimamente en Verja, de estado soltero, estatura 1,690 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Teniente Juez instructor D. José Sánchez Gómez, con destino en el Batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2, de guarnición en Ronda, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ronda, 3 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Sánchez Gómez.

JG—4842

8.040

**GAMALDO GIL, Francisco;** hijo de José y Flora, natural de Borcio (Pontevedra), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Borcio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Eduardo de Rojas Sierra, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 2 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Eduardo de Rojas.

JG—4785

8.041

**GARCIA VALDES, Arturo;** hijo de José y de Cándida, natural de Lillo, provincia de Oviedo, de estado sol-

tero, profesión jornalero; de veintidós años de edad, estatura 1,767 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguda, barba afeitada, boca regular; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado que reside en esta plaza.—Oviedo, 1.º de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4894

8.042

**GARCIA VAYA, José María;** hijo de Bautista y de María Dolores, natural de Puebla Larga, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero (Versalles, Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Játiba, número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Almería, ante el Juez instructor D. Antonio García Tascá, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento La Corona, número 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 7 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio García.

JG—4815

8.043

**GAYOSO REDONDO, Juan;** Rafael Cervantes Bilbao, Andrés A. Santiago Martínez, Urbano Gayoso Redondo, Constante Moisés Carballo y Juan A. Ferreiros González; procesados por desertión mercante del vapor "Cabo Santa María"; comparecerán en término de quince días ante el Capitán de Corbeta D. Joaquín García del Valle, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Sevilla, 4 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Joaquín García.

JM—4809

8.044

**GIMENO GRANE, Francisco;** hijo de José y de Cecilia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, 67; comparecerá en el término de días treinta ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para prestar declaración en su expediente de prófugo, instruido por el Teniente de Navío D. Alfonso Sanz, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 27 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—4788

8.045

**GONZALEZ ANDRES, Baldomero;** hijo de Raimundo y de Angela, natural de Quintana, Ayuntamiento de Cobreros, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de edad veintidós años y estatura 1,698 metros; domiciliado últimamente en Cobreros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de días

treinta en Segovia, ante el Juez instructor D. Luis Hernández Prunus, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Plaza y Posición número 1, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 31 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Hernández.

JG—4818

8.046

GONZALEZ GONZALEZ, Jenaro; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Gozón, provincia de Oviedo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miguel Maldonado, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 29 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel.

JG—4805

8.047

GRANADO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Fermína, natural de Cabarienc, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Fracisc Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento de Valencia, número 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—4843

8.048

GRAU SORT, Enrique; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Alifia, provincia de Lérica, de estado soltero, profesión panadero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada; domiciliado últimamente en Alifia, provincia de Lérica, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Cleto Carlos Jiménez Albaladejo, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 28 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cleto Carlos Jiménez.

JG—4828

8.049

GUASCH PONS, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Mataró, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,613

metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, frente ancha; domiciliado últimamente en Tarrasa, provincia de Barcelona, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Cleto Carlos Jiménez Albaladejo, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 28 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cleto Carlos Jiménez.

JG—4827

8.050

GUSINE MARTI, Vicente; hijo de José y de Ramona, natural de Villafranca, provincia de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,790 metros; domiciliado últimamente en Villafranca, y sujeto a expediente por haber fallado a incorporación a la Caja de recluta de Villafranca del Panadés, número 57, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en Barcelona dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Rubén Cardeñosa González, Teniente del Regimiento de Artillería de Plaza y Posición, número 2, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 2 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Rubén Cardeñosa González.

JG—4816

8.051

GUTIERREZ CALVILLO, Angel Manuel; hijo de Blas y de Francisca, natural de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,719 metros; domiciliado últimamente en Villaluenga del Rosario, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Algeciras para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba, ante el Juez instructor don Enrique Vera Salas, Capitán de Artillería, con destino en el cuarto Regimiento Pesado, de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Córdoba, 31 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Enrique Vera Salas.

JG—4736

8.052

HERRERA FURIO, Antonio; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano; domiciliado últimamente en Cartagena, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de re-

cluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.

JG—4874

8.053

IBORRA GENIS, Cándido; hijo de Miguel y de Elisa, natural de Gorgas, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, su estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Gorgas, provincia de Alicante; procesado con motivo de haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 5 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos Jorquera.

JG—4858

8.054

JAUZA MIRACLE, Pablo; hijo de Serafín y de Josefa, natural de Poble de Montornés, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba regular, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Poble de Montornés y sujeto a expediente por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Izquierdo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, núm. 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 1 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—4831

8.055

JULIAN MENDEZ, Roberto; hijo de Mariano y de Felisa, natural de Zaragoza, de veinticuatro años de edad, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, Belgrano, núm. 1.417, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante del Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 5 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor.

JG—4836

8.056

**JURADO LINERO, Francisco**, que también usa el nombre de Francisco Pinos Arias; hijo de Eduardo y de Encarnación, natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero de veinte años; procesado por tenencia de explosivos y rebelión en causa núm. 138; comparecerá en el término de diez días ante el Juez eventual de la plaza de Málaga, Comandante de Infantería D. Augusto Cano Ortega, para constituirse en prisión en dicha causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde.—Málaga, 10 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Augusto Cano.

JG—4878

8.057

**JUSTE PARERA, José**; hijo de José y de María, natural de Marguefa, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitún años y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente regular, aire libre; domiciliado últimamente en Marguefa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Dragones de Santiago, noveno de Caballería, D. Juan Marín Vera, calle de Lepanto, Cuartel de Gerona, Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 4 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Juan Marín.

JG—4817

8.058

**JUSTO PERDIZ, Manuel**; hijo de Manuel y de Dolores, natural de la parroquia de Antas, provincia de Pontevedra, de veintitún años de edad, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Antas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol, ante el Juez instructor D. Antolín García Conde, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento de Costa núm. 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 31 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Antolín García.

JG—4800

8.059

**LACERDA LOPEZ, José Manuel**; hijo de José y de Francisca, natural de Sariñena (Huesca); domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baluarte, número 26, bajos; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para recibirle declaración en su expediente de prófugo, instruido por el Teniente de Navío D. Alfonso Sanz, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.

JM—4789

8.060

**LOMBA ROLDAN, Anselmo**; hijo de Anselmo y de Elvira, natural de La Guardia, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Hamburgo (Alemania); procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 27 de Marzo último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Laurentino Maceira, en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 2 de Junio de 1926.—El Alférez Juez instructor, Laurentino Maceira.

JG—4851

8.061

**LOPEZ LOPEZ, José**; hijo de Antonio y María, natural de Almería, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Blanco"; procesado por deserción marante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 285 de 1925, Teniente Auditor de segunda clase, don Mariano Monéu y Ceresuela, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 1.º de Junio de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4855

8.062

**LLOP CASAJUANA, Esteban**; hijo de Jaime, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez Leira, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 1.º de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—4839

8.063

**LLÓRENTE FERNANDEZ, Pedro**; natural de Sorbas (Almería), de estado soltero; domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería de La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 8 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Antonio G. Sáseta.

JG—4856

8.064

**MALLOT OLTRA, Leonardo**; hijo de Leonardo y de María Rosa, natural de Vergel, provincia de Alicante; domiciliado últimamente en Vergel y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Buen Suceso, ante el Juez instructor don Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JG—4825

8.065

**MARQUEZ GIL, Juan**; hijo de Severino y de Asunción, natural de Alcalá, provincia de Alicante, estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, de oficio labrador; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa núm. 3. D. Carlos Avallós Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 4 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avallós.

JG—4860

8.066

**MARTINEZ BAQUETE, Pedro**; hijo de Andrés y de María, natural de Ordones, provincia de La Coruña, de veintitún años de edad, estatura 1,640 metros, de oficio panadero, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Enrique Villarreal Truán, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava región, en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Enrique Villarreal.

JG—4829

8.067

**MATATEGUE PORRECHO, Alejandro**; hijo de Gregorio y de Rafaela, natural de Marilla de dos Oteros, Ayuntamiento de Japares de los Oteros, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años de edad, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Enrique García Díez, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 7 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Enrique García.

JG—4863

8.068

**MENGUAL MOLL, Francisco**; hijo de Miguel y de Rosalía, natural de Coll

de Llagual, provincia de Alicante; domiciliado últimamente en Coll de Llagual y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Buen Suceso; ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel. JG—4828

8.069

MIGUEL ALCARAZ-RUIZ, Fulgen-  
cio, hijo de Juan Pedro y de Juana,  
natural de Mula, provincia de Mur-  
cia, de estado soltero, profesión aba-  
zista, de veintidós años de edad, esta-  
tura 1,645 metros, color sano, pelo  
negro, cejas al pelo, ojos pardos, na-  
riz, boca y barba regulares, sin nin-  
guna seña particular; domiciliado ú-  
ltimamente en Mula; procesado por  
haber faltado a concentración; com-  
parecerá en el término de treinta días  
ante el Juez instructor del Regimen-  
to de Artillería de Costa número 3,  
D. Carlos Avalos Jorquera, residente  
en Cartagena, bajo apercibimiento que  
de no efectuarse será declarado re-  
belde.—Cartagena, 5 de Junio de 1926.  
El Capitán Juez instructor, Carlos  
Avalos. JG—4839

8.070

MIRÓ VELA, Jaime; hijo de Jaime  
y de Asunción, natural de Sarreal,  
provincia de Tarragona, de estado  
soltero, profesión labrador, de vein-  
titrés años de edad; domiciliado ú-  
ltimamente en Sarreal; encartado por  
falta de concentración; comparecerá  
en el término de treinta días ante el  
Comandante Juez instructor del Re-  
gimiento de Infantería Estaña, nú-  
mero 45, D. Pablo Tellado Vicente,  
residente en esta plaza, bajo aperi-  
cibimiento que de no efectuarse será  
declarado rebelde.—Castellón, 5 de  
Junio de 1926.—El Comandante Juez  
instructor, Pablo Tellado. JG—4865

8.071

MUNOZ TELEDO, José; hijo de  
Vicente y de María, natural de Zaza-  
gura, de estado soltero, profesión ja-  
guero, de veintiocho años de edad,  
estatura 1,680 metros, color sano, pe-  
lo negro, cejas al pelo, ojos castaños,  
nariz y boca regulares, barba poblada,  
con una cicatriz en la ceja izquierda;  
domiciliado últimamente en Madrid;  
procesado por la falta grave de prime-  
ra deserción; comparecerá en el tér-  
mino de treinta días ante el Tenien-  
te Juez instructor de la primera Le-  
gión del Tercio D. Julián Gallego Pe-  
rra, residente en el Cuartel del Hi-  
pódromo, de Melilla, bajo aperi-  
cibimiento que de no efectuarse así será  
declarado rebelde.—Melilla, 2 de Ju-  
nio de 1926.—El Juez instructor, Ju-  
lián Gallego. JG—4893

8.074 bis.

NAVARRO MONTOLIN, Juan; hijo  
de Juan y de Vicenta, natural de To-  
rrecliva, provincia de Castellón, de  
estado soltero, profesión labrador, de  
veintidós años de edad, estatura 1,575  
metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos  
pardos, nariz gruesa, barba poca, bo-  
ca regular, frente pequeña; domici-  
liado últimamente en Terrasa, pro-  
vincia de Barcelona; sujeto a proces-  
amiento por falta a concentración;  
comparecerá en el término de treinta  
días ante el Teniente Juez instructor  
D. Cleto Carlos Giménez Albadolejo,  
perteneciente al Batallón de Montaña  
Barcelona, 1.º de Cazadores, de guar-  
nición en esta capital, Cuartel de San  
Fernando (Barceloneta), bajo aperi-  
cibimiento que de no efectuarse será  
declarado rebelde.—Barcelona, 28 de  
Mayo de 1926.—El Teniente Juez ins-  
tructor, Cleto Carlos Giménez. JG—4821

8.072

NAVARRO NAVARRO, Eduardo; hi-  
jo de José y de Carmen, natural de  
Oliva, provincia de Valencia, de vein-  
tidós años de edad; domiciliado ú-  
ltimamente en Oliva; sujeto a expedien-  
te por haber faltado a concentración  
a la Caja de Recruta de Alcira, núme-  
ro 40, para su destino a Cuerpo; com-  
parecerá dentro del término de treinta  
días en Valencia ante el Sr. Juez  
instructor D. Julio Serra Puyol, Co-  
mandante de Infantería con destino  
en el Regimiento de Infantería Ma-  
llorca, número 13, de guarnición en  
Valencia, bajo apercibimiento de ser  
declarado rebelde si no lo efectúa.—  
Valencia, 5 de Junio de 1926.—El  
Juez instructor, Julio Serra. JG—4878

8.073

OTERO CARBEIRAS, Manuel; hijo  
de D. Román y doña Josefa, natural de  
Villalba, provincia de Lugo, de estado  
soltero; edad veintidós años y estatura  
1,800 metros; procesado por la falta  
grave de deserción, con motivo de fal-  
tar a concentración para su destino a  
Cuerpo; comparecerá en el término de  
treinta días ante el Teniente Juez ins-  
tructor del tercer Regimiento de Ar-  
tillería de Montaña, D. Ricardo Ballinas  
Pasaron, residente en La Coruña, bajo  
apercibimiento que de no efectuarse  
será declarado rebelde.—La Coruña, 3  
de Junio de 1926.—El Teniente Juez  
instructor, Ricardo Ballinas. JG—4860

8.074

PADILLA FERRIZ, José Ramón; hi-  
jo de José y de Josefa, natural de Lu-  
car, provincia de Almería, de veinte y  
dos años de edad, y cuyas señas son:  
estatura 1,535 metros, pelo castaño,  
cejas al pelo, ojos pardos, nariz regu-  
lar, barba saliente, boca regular, color  
triguero; domiciliado últimamente en  
su pueblo y sujeto a expediente por  
haber faltado a concentración a la Ca-  
ja de Recruta de Almería para su des-  
tino a Cuerpo; comparecerá, dentro  
del término de treinta días, en Lorca,  
ante el Juez instructor D. Antonio Her-  
nández, Comandante, con destino en el  
Regimiento de Infantería España, nú-  
-

mero 46, de guarnición en esta Plaza,  
bajo apercibimiento de ser declarado  
rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 5 de  
Junio de 1926.—El Juez instructor,  
Antonio Hernández. JG—4879

8.075

PASCUAL OLIVAN, Vicente; hijo de  
Vicente y de María, natural de Torla,  
provincia de Huesca; domiciliado ú-  
ltimamente en su pueblo, y sujeto a  
expediente por haber faltado a con-  
centración a la Caja de Recruta de  
Barbastro, número 69, para su destino  
a Cuerpo; comparecerá, dentro del tér-  
mino de treinta días, en Jaca, ante el  
Juez instructor D. José Gómez Corcu-  
era, con destino en el Batallón de Mon-  
taña La Palma, número 8, de guar-  
nición en Jaca, bajo apercibimiento de  
ser declarado rebelde si no lo efectúa,  
Jaca, 4 de Junio de 1926.—El Juez  
instructor, José Gómez. JG—4835

8.076

PEREYO MIRO, Federico; hijo de  
José y de María, natural de Ortoneda,  
provincia de Lérida, de estado soltero,  
profesión jornalero, de veintidós años  
de edad y estatura 1,640 metros; do-  
miciliado últimamente en Lérida, y su-  
jeto a expediente por falta a concen-  
tración; comparecerá en el término de  
treinta días ante el Teniente Juez ins-  
tructor, D. Cleto Carlos Giménez Alba-  
ladejo, perteneciente al Batallón de  
Montaña de Barcelona, 1.º de Cazado-  
res, de guarnición en esta capital, cuar-  
tel de San Fernando (Barceloneta), ba-  
jo apercibimiento que de no efectuarse  
será declarado rebelde.—Barcelona, 28  
de Mayo de 1926.—El Teniente Juez  
instructor, Cleto Carlos Giménez. JG—4826

8.077

PEREZ FREIRE, Eduardo; hijo de  
Ramón y Luisa, natural de La Torre  
(Pontevedra), de estado soltero, profe-  
sión fogonero, de veintidós años de  
edad, y cuyas señas son: cuerpo cre-  
ciendo, ojos, cejas y pelo, castaños; bo-  
ca, frente y nariz, regulares; color sa-  
no; barba no tiene; domiciliado ú-  
ltimamente en el vapor "Mar Blanco"  
procesado por deserción mercante;  
comparecerá en el término de treinta  
días, ante el Sr. Juez instructor de la  
Comandancia de Marina de Barcelona  
y de la causa número 285 de 1925, Te-  
niente Auditor de segunda clase, don  
Mariano Menéu y Ceresuela, bajo aperi-  
cibimiento que de no comparecer en el  
plazo señalado, será declarado rebelde.  
Barcelona, 1.º de Junio de 1926.—El  
Juez instructor, Mariano Menéu. JM—4854

8.078

PEREZ MARRERO, Antonio; hijo  
de Manuel y de María, natural de  
Teror, provincia de Canarias, estado  
soltero; profesión albañil, de veintidós  
años de edad, estatura 1,247 me-  
tros, color moreno, pelo negro, cejas  
negras, ojos grandes, nariz pequeña,  
boca ídem, barba redonda, frente es-  
tricha, fue afiliado como recluta para  
el reemplazo de 1925; domiciliado ú-  
ltimamente en Teror, provincia de

Canarias; procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 8, D. José Cortés Amorós, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 29 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Cortés Amorós.  
JG—4864

6.079

PEREZ MOARES, Antonio; hijo de Rosalía, natural de Buján (Coruña), estado soltero, profesión labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Roig (Coruña); procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Joaquín Segurado de la Iglesia. — Barcelona, 1.º de Junio de 1926. — El Teniente Juez instructor, Joaquín Segurado de la Iglesia.  
JG—4824

8.080

PERIS GAVILA, Salvador; tripulante que fué de la balandra "María del Milagro", natural de Denia (Valencia); comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Coll Blanco, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por esta, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que señala la ley.—Palma de Mallorca, 2 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Carlos Coll Blanco.  
JG—4807

8.081

POMARES GRAU, Antonio; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Elche, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,603 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Elche, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 3 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández.  
JG—4873

8.082

QUILIANO GONZALEZ, Victoriano; hijo de Luis y de Rosa, natural de Louzado, Ayuntamiento de Mos, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, sabe leer y escribir;

domiciliado últimamente en Mos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Infantería de Marina D. Luis Mesía del Rfo, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 4 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía.  
JM—4832

8.083

RADUA BLANCH, Juan; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Arco, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, estatura 1,639 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba redonda, boca regular, frente estrecha; domiciliado últimamente en Tarrasa, provincia de Barcelona; sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Cleto Carlos Giménez Albadalejo, perteneciente al Batallón de Montaña Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cleto Carlos Giménez.  
JG—4820

8.084

RENOVELL BONO, Benjamín; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Comandante de Infantería de Marina D. Julio Pastor y Cano, o le manifestará su domicilio al objeto de recibirle declaración en causa número 342 de 1921, instruida por contrabando de arroz en el laúd "Pepito", folio 182 de la segunda lista de Valencia.—Valencia, 9 de Junio de 1926. El Comandante Juez, Luis Pastor.  
JM—4882

8.085

RIAL ABRAIDES, Gerardo; hijo de Juan y de Avelina, natural de Cambados, provincia de Pontevedra, de treinta años de edad, casado, de oficio palero, estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente ancha, nariz, boca, labios y orejas regulares, cutis blanco, color sano, con un tatuaje; domiciliado últimamente en Cambados; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Lolín"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Balbaos, bajo apercibimiento de que si en el indicado plazo no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 9 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.  
JM—4786

8.086

RIVERA SUAREZ, José Antonio; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Veguellino, parroquia de Teilejo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Chile; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Emilio López Morais, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Emilio López.  
JG—4862

8.087

ROLDAN CABELLO, Valeriano; hijo de Pedro y de Florentina, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca y frente regulares; domiciliado últimamente en Madrid en el distrito del Congreso; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Regimiento ante el Juez instructor D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 10 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Bardón.  
JG—3837

8.088

ROMERO ARANDA, Joaquín, hijo de Telesforo y de Teresa, natural de Cuba, soltero, montador, de veinticuatro años; averiguado accidentalmente en esta capital, cuyas señas son: estatura alta, color cobrizo, pelo negro rizado, cejas al pelo, ojos negros, nariz achatada, boca regular, constitución robusta y amputada la pierna derecha, próxima a la ingle; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Plaza, D. Leopoldo de Uribe y Uribe, en el Gobierno militar de la misma, a contar del siguiente día en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta localidad y GACETA DE MADRID, para responder en la causa número 278 de 1925, en que fué procesado por insulte a fuerza armada, apercibiéndole de que en otro caso se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Granada, 4 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Leopoldo de Uribe.  
JG—4866

8.089

RUIBAL ANQUEIRA, Francisco; hijo de Serafín y Dolores, natural de Espasando, Ayuntamiento de Padrón, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a

concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Luis Loño Alfilarán, en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 31 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño. JG—1814

8.090

RUIZ HERNANDO, Antonio; hijo de Crispulo y de Rufina, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular, color moreno y frente espaciosa; domiciliado últimamente en Canillas, provincia de Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcalá, número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este cuartel, ante el Juez instructor D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el 10.º Regimiento Ligero, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 11 de Junio de 1926.—El Juez instructor, José Bardón. JG—4888

8.091

RUIZ SAEZ, Felipe; hijo de Felipe y Riamoros, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión grabador, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,615 metros, pelo, cejas y ojos, negros; nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en la Mezalla Jafifiana de Larache, número 3; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de dicha Mezalla, con residencia en Arcilla (Marruecos), D. Francisco Ortuño Gutiérrez.—Larache a 22 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Ortuño. JG—4875

8.092

SAINZ VECI, Manuel; hijo de Tomás y de Leonor, natural de Limpias, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento de Valencia, número 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 31 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—4812

8.093

SANZ NAYA, Leonardo Severo; hijo de Jorge y de Evarista, natural de Salas Altas, provincia de Huesca, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca

grande; domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastró, núm. 69, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 3 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Julio Pastor. JG—4801

8.094

SERAFIN SOLBES, Juan; hijo de Vicente y de Emilia, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ancha, boca regular, frente despejada; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona) y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Cleto Carlos Jiménez Albaladejo, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cleto Carlos Jiménez. JG—4810

8.095

SERRANO HERRERO, Vicente; hijo de Juan y de Josefa, natural de Valencia; vecindado en Madrid, distrito de la Universidad, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Francia, Rue Pants Chartrains, Loire el Cher, Bourdeaux, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Casilla, núm. 16, de guarnición en Badajoz (Cuartel de San Francisco), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 8 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Salvador Ramón Benítez. JG—4782

8.096

SOUTO BOUTUREIRA, Manuel; hijo de Perfecto y de Antonia, natural de Bergondo, provincia de La Coruña, de estado casado, profesión marino mercante, de veinticuatro años y cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color trigüeño, barba afeitada; domiciliado últimamente en el lugar de Cangas (Coruña); procesado por deserción de a bordo del vapor mercante español "Lobín"; comparecerá en término de

treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 11 de Junio de 1926. El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—4856

8.097

SUBIRATS VICENS, Juan; hijo de Juan y de Tomasa, natural de San Clemente Saurelos, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, color triste, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca pequeña, barba redonda; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña de Alfonso XII, núm. 5, D. Antonio Cardiel Bueno, residente en Seo de Urgel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 30 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Cardiel. JG—4847

8.098

TEIXIDO SALA, Juan; hijo de Pedro y Catalina, natural de Campmajor, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,635 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz y boca pequeñas, barba poca, sin ninguna seña particular; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Alfonso XII, número 5, don Antonio Cardiel Bueno, residente en Seo de Urgel, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 29 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Cardiel. JG—4848

8.099

TOMAS ROYO, Andrés; hijo de Antonio y de Pilar; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de la Universidad, 4; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para recibirle declaración en su expediente de prófugo, instruido por el Teniente de navío don Alfonso Sanz, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 29 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alfonso Sanz. JM—4790

8.100

VELASCO CAYUELA, José; hijo de José y de María, natural de Pozo Estrecho, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales y particulares se desconocen;



domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cartagena, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Antigones ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Mariano Sastre.  
JG—4857

8.101

VICH MARI, José; hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Santa Eulalia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 3 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Hernández Comes.  
JG—4871

8.102

VIDAL BOUZAS, Eugenio; hijo de Emilio y de María Carmela, natural de Borela, Ayuntamiento de Coroad, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, soltero, procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Murcia, número 37, D. Angel Gómez Puga, en el Cuartel de San Fernando, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 1.º de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Angel G. Puga.  
JG—4806

8.103

VILLALOBOS, Juan; Capitán de la marina mercante, que en Agosto de 1920 mandaba el vapor "Cádiz"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, don Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se instruye a favor de José Sánchez López.—Barcelona, 4 de Julio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.  
JM—4787

8.104

VILLANUEVA ONTEDEA, Angel; hijo de José y de Antonia, natural de Marín, provincia de Pontevedra, edad de veinticinco años, casado, fogonero,

y domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante espajol "Lolin"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 9 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Ramón Ruiz.  
JM—4786 bis

8.105

VILLAR GARCIA, Antonio; hijo de Benito y de Josefa, natural de Cora, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Navajas Castillo, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, José Navajas.  
JG—4793

8.106

VOLADELL, Antonio; de oficio vendedor ambulante; procesado por el delito de hurto de un cajón de dátiles; comparecerá ante el Teniente de Infantería, D. Leopoldo López Neira, Juez instructor de la Inspección general de Intervención y Tropas jallianas, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no ejecutario dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 27 de Mayo de 1926. El Teniente Juez instructor, Leopoldo López.  
JG—4849

8.107

ANCA ALVAREZ, Pío; hijo de Francisco y de Clara, natural de Puente deume, provincia de La Coruña, edad de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería del Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol a 7 de Junio de 1926. El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.  
JG—4904

8.108

ARES RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Cayelano y de Pascuala, natural de Valdespino, provincia de León; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento Artillería de Montaña, D. Domingo López Varela, residente en La Coruña, bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.—La Coruña, 6 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Domingo López Varela.  
JG—4959

8.109

ARIAS ARIAS, Prudencio; hijo de Angela, natural de Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,700 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, boca pequeña, barbilampiño; domiciliado últimamente en el Tercio (Ceuta), provincia de Cádiz, procesado por hurto; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta a 4 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.  
JG—4809

8.110

BALTASAR BALLESTEROS, Lucas; natural de Santibáñez, provincia de Zamora, de treinta y seis años de edad, maestro, hijo de Baltasar y Mónica, domiciliado últimamente en Madrid, Alberto Aguilera, 34, 1.º; comparecerá o dará noticias de su actual residencia en el Juzgado de la Capitanía general, sito en el cuartel de Hernán Cortés, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, al Comandante de Caballería D. Antonio Santos Ortega, Juez instructor del procedimiento previo instruido a petición suya por haberle sido impuestas multas por revistas militares anuales, para ser notificado de la resolución.—Zaragoza, 11 de Junio de 1926.—El Comandante Juez, Antonio Santos.  
JG—4961

8.111

BAQUE, José; hijo de Carmen, natural de Barcelona, soltero, cocinero, de veintidós años, y cuyas señas particulares son: estatura 1,658 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente ancha y aire marcial; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez Leira, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 5 de Junio de 1925.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Sánchez.  
JG—4916

8.112

BELMONTE FLORES, Diego; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Mojácar, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, don Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado re-

belde.—Cartagena, 7 de Junio de 1926. El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—4891

3.118

BELTRAN CAMARASA, Vicente; hijo de Martín y de María, natural de Yecla, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión tejero, de veintidós años de edad, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba clara, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Yecla; se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Artillería de costa núm. 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 7 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—4892

8.114

BESORA NOFRE, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Noves de Segre, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Noves de Segre, provincia de Lérida, y sujeto a procedimiento por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Cleto Carlos Giménez Albatadejo, perteneciente al batallón de Montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cleto Carlos Giménez. JG—4889

8.115

BELBAO AMONDARAIN, Juan; hijo de Felipe y de Esmeralda, domiciliado últimamente en Leizaola (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alferez de Navío, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Astoi-Mandi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 15 de Junio de 1926.—El Alferez Juez instructor, Luis Naya. JM—4952

8.116

BLANCO GAVIRA, José; hijo de Diego y de María, natural de Gastejar, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color moreno, ojos negros, nariz afilada, boca grande, frente plana, aire bueno y particulares cicatriz en la mejilla izquierda; procesado por el delito de deserción en la causa número 284 de 1925 comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor

del primer regimiento de infantería de Marina Alferez D. Félix Aranda Ruiz, sito en el Cuartel de San Carlos, San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia será declarado rebelde.—San Fernando a 11 de Junio de 1926.—El Alferez Juez instructor, Félix Aranda.

JM—4949

8.117

BONADA VILA, Jaime; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Toza (Gerona), de veintidós años de edad, oficio carbonero, sus señas son: estatura 1,563 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz achatada, aire marcial, producción buena, boca regular, barba afeitada, color sano, frente aplastada; avechada últimamente en Ribas de Freser (Gerona), es desertor del Batallón de Alfonso XIII, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), por haber faltado a concentración a Caja para su destino a Cuerpo activo; comparecerá ante el Alferez Juez instructor D. Juan García López, del indicado Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo de treinta días será declarado rebelde. Seo de Urgel a 4 de Junio de 1926.—El Alferez juez instructor, Juan García.

JG—4935

8.118

BOTELLO GONZALEZ, Manuel; hijo de Ignacio y de Carlota, natural de Avilés (Badajoz), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Preles, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Melilla, de guarnición en la plaza de su nombre D. Eleuterio Reguaruela León, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.—Melilla, 8 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Eleuterio Reguaruela.

JG—4925

8.119

BOEZA RONCOSO, Manuel; hijo de Marcial y de María, natural de Puenleareas, Ayuntamiento de Idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acquaróni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 10 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—4982

8.120

BREY LISTE, Antonio; hijo de José y de Justa, natural de Castro, Ayun-

tamiento de La Estarada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Luis Loño Acquaróni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 10 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—4987

8.121

CABIDA SORIANO, Martiniano; hijo de Agustín y de Marcelina, natural de Puebla de la Reina, parroquia de Idem, Concejo de Idem, provincia de Badajoz, avechada en Peñarroya, provincia de Córdoba, distrito militar de la segunda región, nació en 21 de Mayo de 1904, de oficio jornalero, de edad cuando empezó a servir veintidós años, su estado soltero, de estatura un metro 609 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poblada, boca chica, color sano, frente chica, aire marcial, producción buena; fue filiado como recluta voluntario para el reemplazo de 1925; tuvo entrada en la Caja Recluta de Córdoba, número, 25 en 1.º de Agosto de 1925; ingresó en este Regimiento Infantería Soria, número 9, de Córdoba, número 25, en 1.º de por la falta grave de primera deserción en campaña; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Soria, núm. 9, D. Juan López Olivera, Compañía Expedicionaria, Sector de Ardir, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cada Bonita (Ardir), 4 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Juan López.

JG—4944

8.122

CALZON FREYO, Silverio; hijo de Eusebio y de María del Carmen, natural de Villarín, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Somiedo, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, distrito militar de la octava región, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Artillería, ante el Juez instructor, Teniente de Artillería, D. Nicesio Juanco Guesia, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 11 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Nicesio Juanco.

JG—4907

8.123

CAMACHO, José; hijo de Incógnito y de Dolores, natural de El Paso (La Palma), provincia de Canarias, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,780 me-

ros, domiciliado últimamente en el Paso y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santa Cruz de la Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Artillería, ante el Juez instructor D. Manuel Fernández Roberes, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Tenerife, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 31 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Manuel Fernández.

JG—4937

8.124

CAMPOS HEREDIA, Andrés; hijo de Diego y de María, natural de Níjuelas, provincia de Granada, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1.600 milímetros; perimetro torácico, 84 centímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente irregular, señas particulares ninguna. Domiciliado últimamente en Granada y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de reclutas de Granada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Sevilla, calle Sol, número 19, ante el Juez instructor D. Manuel Benítez Santos, Teniente de Sanidad Militar, con destino en el segundo Regimiento de Tropas del Cuerpo, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 15 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Manuel Benítez.

JG—4986

8.125

CAMPOS LLAMAS, Antonio; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Mata, provincia de Murcia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se desconocen. Domiciliado últimamente en Sidi-Bel-Abes y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Oiza, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Manuel Carlos-Roca y Dorda, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 5 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos-Roca.

JG—4921

8.126

CANO MARTINEZ, Manuel; hijo de Pedro y de María; natural de Rasines, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Santander y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante

el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería en el Regimiento de Valencia, 23; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 6 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—4932

8.127

GAO PACHECO, José María; hijo de José y de Carmen, natural de Vea San Jorge, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Luis Loño Acquaroni, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde.—Vigo, 10 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Loño.

JG—4989

8.128

CASTRO CASTAÑO, Maximino; hijo de Benito y de Manuela; natural de Vallosa, provincia de Coruña, de cuarenta años de edad y cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en América y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardo, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—4898

8.129

CASTRO FERNANDEZ DEL RIVERO, Jesús; hijo de Amador y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.696 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y frente ancha; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel, ante el Juez instructor D. José Bardón Fernández, Capitán de Artillería con destino en el 10.º Regimiento ligero, de guarnición en Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 11 de Junio de 1926.—El Juez instructor, José Bardón.

JG—4905

8.130

CASTRO GENCO, Gerardo; hijo de Manuel y Serafina, natural de Angeles, Ayuntamiento de Brión, provincia de La Coruña, soltero, labrador, cuyo último domicilio se desconoce y procesado por falta a concentración; com-

parecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Fermín Viqueña Mateo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde.—Vigo a 4 de Junio de 1926.—El Alférez Juez instructor, Fermín Viqueña.

JG—4938

8.131

CONTRERAS GARCIA, Elias; hijo de Emilio y Manuela, natural de Chauras, provincia de Orense, de veintidós años, de estatura 1.660 metros, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardo, de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores Galicia, 25.º de Caballería, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

JG—4897

8.132

DEBESA SANTOS, José; hijo de Ramón y Manuela, natural de Puerto, provincia de La Coruña, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Julio de Cavia Ibañez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 10 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—4900

8.133

DEULOFEU ARNAU, Joaquín; hijo de Enrique y Joaquina, natural y vecino de Gerona, soltero, albañil, de veintidós años, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Atarazanas, ante el Juez instructor D. Angel Berrocal López, de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona a 9 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Angel Berrocal.

JG—4865

8.134

DIÁZ FERNANDEZ, Adolfo; hijo de Daniel y María Nieves, natural de Bilbao, soltero, mariner, de diez y nueve años; las señas particulares que lo caracterizan son: en la parte interior del tórax tiene unas manchas blancas (cicatrices de granos); viste pantalón y chaqueta clara, camisa blanca con rayas azules, gorra de tela felpada y botas negras de cordones; sus

señas personales son: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, sin bigote ni barba, nariz gruesa y pequeña y boca grande; sin domicilio y procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante, Alférez de navío de la Escala de la Reserva, Auxiliar de la Armada, D. José Bellod y Cano, advirtiéndole que, expirado el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Alicante, 15 de Junio de 1926.—El Juez instructor, José Bellod. JM—4941

8.135

EL AUTOR o autores del hurto de 325 pesetas de a bordo del vapor mercante español "Esles", estando éste atracado al muelle de Olaveaga (ría de Bilbao), el día 26 de Marzo de 1926; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración y responder a los cargos que le resulten en la causa que se instruye por el hecho mencionado.—Bilbao, 15 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—4968

1.136

FERNANDEZ ECHEVARRIA, Daniel; natural de Buecas (Oviedo), de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión palero, domiciliado últimamente en Santander, calle Bonifaz, núm. 1, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 8 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—4890

8.137

FERRANDO FERMIRIA (Joaquín Alberto); hijo de Antonio y de Salvadora, natural de Argel, provincia de Argel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 634 milímetros, domiciliado últimamente en Argel y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández Comandante con destino en el Regimiento Infantería España, núm. 46, de guarnición en Lorca (Murcia) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 7 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Antonio Hernández. JG—4911

8.138

FORMOSO Y FORMOSO, Manuel; domiciliado últimamente en Somoza,

provincia de La Coruña, se le requiere para que en el término de treinta días noticie a este Juzgado por sí o por medio de las Autoridades correspondientes, su actual domicilio, con objeto de notificarle la concesión de amnistía que le fué otorgada en causa que se le instruye por el delito de desertión.—Ferrol, 7 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Félix Quijano. JM—4903

8.139

GARCIA MONTOYA, Francisco; hijo de José y de Juana, natural de Cabezo de Torres, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Murcia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, núm. 47, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Sevilla, núm. 33, don Miguel Carlos-Roca Dorda, con destino en el mismo regimiento, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 9 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca. JG—4956

4.140

GOMEZ, Mauricio; hijo de Froilán de los Santos y de Andrea, natural de Villa del Pinar (Uruguay), de estado soltero, profesión fagotero, de veintitrés años, señas particulares que le caracterizan son: varias berrugas en el cuello y nuca; viste traje caqui, gorra de paño a cuadros ceniza y botas color avellana oscuras, y sus señas personales son frente ancha, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños de color pardo, nariz y boca regular, labios poco abultados, barbilla redonda y pequeña y de estatura regular, sin domicilio; procesado por el delito de polizontaje, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante, Alférez de navío de la Escala de la Reserva Auxiliar de la Armada, D. José Bellod y Cano; advirtiéndole que expirado el plazo que se cita será declarado en rebeldía.—Alicante, 15 de Junio de 1926.—El Alférez Juez instructor, José Bellod. JM—4940

8.141

GOMEZ BARREIRO, Fermín; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Maceda, provincia de La Coruña, de veintiocho años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en la Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardo, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en La Coruña; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez. JG—4898

8.142

GONZALEZ GARCIA, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Itrabo, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura un metro 625 milímetros, domiciliado últimamente en Itrabo; procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, D. Francisco Ruiz Fuertes, residente en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla a 8 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Ruiz. JG—4950

8.143

GONZALEZ LIZANA, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Orgiva, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado últimamente en Orgiva; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Motril para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Cuerpo que se cita, ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, D. Juan Herrera López, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Sevilla, 16 de Junio de 1926.—El Teniente Juez instructor, Juan Herrera. JG—4982

8.144

GUARDADO JUAREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Arlés, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Alberto Méndez Cuenca, que reside en esta plaza.—Oviedo, 9 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alberto Méndez. JG—4982

8.145

HISSEN, Von Eskild; Capitán del vapor danés "H. V. Tisnir"; procesado en causa que se instruye por abordaje entre el buque de su mando y el español "Aragón", en el río Guadalquivir; comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Sevilla, Capitán de Corbeta don Baldomero García Junco y Ruiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no hacer su presentación en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Sevilla a 9 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Baldomero García. JM—4948

8.146

**IGLESIAS GÓMEZ, Antolín** de la; hijo de Lucas y de Rafaela, natural de Arroyomuerto, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.625 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Arroyomuerto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración: comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Salamanca, 9 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Pablo Peña.

JG—4984

8.147

**JARQUE BEA, Cesáreo**; hijo de Innocencio y de Mercedes, natural de Formiche Alto, provincia de Teruel, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1.585 metros, domiciliado últimamente en Formiche Alto y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Casa de Recruta de Teruel, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días en Zaragoza, ante el señor Juez instructor D. Vicente Llórente Susperregui, Capitán de Artillería, con destino en el noveno Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 11 de Junio de 1926.—El Capitán Juez instructor, Vicente Llórente.

JG—4991

8.148

**JOSALVA PLADELLORENS, José**; hijo de Jaime y de María, natural de San Vicente de Castell, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, sujeto a expediente por faltar a concentración: comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Gonzalo Scler García, con destino en el primer Regimiento de Montaña de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, se le considera rebelde.—Barcelona, 5 de Junio de 1926.—El Teniente Juez Gonzalo Scler.

JG—4888

8.149

**LAZARO BERTOLIN, Pedro**; hijo de Valentín y de María, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por faltar a concentración: comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez Leira, en

Lérida, con destino al Regimiento Infantería de Albuerca, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 10 de Junio de 1926.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—4977

### JURISDICCION DE MARINA

#### CADIZ

**D. Miguel Angel Llaño de Lavallo**, Marqués de Casa-Recaño, Capitán de Corbeta del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Salvador Guillan, Belardo Iglesia, Alejandro González, Manuel Figuerido y Nicolás Bartolomé, tripulante que componían parte de la dotación del pallebot "San Forts", y que al final del año 1917 iban a bordo del mencionado buque como tales tripulantes, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo o manifiesten el punto de su actual residencia, al objeto de recibirle declaración en causa que instruye con motivo de la caída al mar y desaparición del Agregado del referido pallebot "San Forts". D. Miguel Abella Marro, al tercer día de la salida del citado buque del puerto de Jacksonville, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo señalado les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 31 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, El Marqués de Casa-Recaño.

JM—4785

#### CARTAGENA

**D. Vicente Conejero Alvarez**, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cartilla Naval del fogonero preferente, licenciado, Domingo Hecedia Romero.

Hago saber: Que justificado el extravío de este documento según resolución recaída en dicho expediente, deijo nulo y sin valor alguno la expresada Cartilla Naval, incurriendo en responsabilidad la persona que de poseerla no la entregue o haga uso de ella.

Cartagena, 7 de Junio de 1926.—El Juez instructor, Vicente Conejero.

JM—4861

#### FERROL

**D. Luis Mesía del Río**, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase de situación militar del Cabo del expresado Cuerpo Simón Unsain Echarril.

Hago saber: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún

valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía del Río.

JM—4798

**D. Luis Mesía del Río**, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los que motivaron el extravío del pase de situación militar y certificado de soltería del Soldado del mismo Cuerpo Agustín Cabanelos Iglesias.

Hago saber: Que por el presente y según providencia recaída en el mismo, se declara nulo y sin ningún valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesía del Río.

JM—4799

#### GIJON

**Don Antonio Brocos Herrera**, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor del expediente que se instruye por el hallazgo de un palo, efectuado por los tripulantes de la lancha motor "Escolástica".

Hago saber: Que el día 23 de Mayo último, y en ocasión de dedicarse a las faenas de la pesca a la milla y media de Torres, al Este, fué encontrado flotando en el mar un palo de ocho metros de largo, con un diámetro medio de 20 centímetros.

Las personas que se crean con derecho a él, se presentarán en este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Oviedo*, en esta Dirección local de Comandancia de Marina, Ayudantía de Marina de la misma comprensión, y periódicos de esta localidad, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar el citado plazo, será entregado a sus halladores.

Dado en Gijón a los ocho días del mes de Junio de 1926.—El Juez instructor, Antonio Brocos. JM—4833

#### HUELVA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor o autores del supuesto delito de hurto de un reloj de acero con cadena de oro y bolsa de plata realizado a bordo del vapor porzugués "Mello", el 8 de Septiembre de 1925, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Huelva, a responder a los cargos que le resulten en la causa que se instruye, apercibiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, caso de tener noticias del autor o autores del referido delito, para

su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Huelva a 7 de Junio de 1926.  
Rafael Gomis. JM—4834

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.659, seguido en este Juzgado contra Antonio Madrueño Carpintero, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1926, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Madrueño Carpintero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Madrueño Carpintero, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio, y póngase esta resolución en conocimiento del Ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Madrueño Carpintero, expido la presente en Madrid a 14 de Julio de 1926.—El Secretario, P. H. Federico Morqui. JO—4824

### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Ceza Nogales, por daños por imprudencia, y señalado con el número 747 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Julio de 1926; D. José María Romero y Zurbaro, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, Nicolás Ceza Nogales.

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Ceza Nogales a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jo-

sé María Romero y Zurbaro, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 8 de Julio de 1926.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Romero.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco López, por lesiones, y señalado con el número 727 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Julio de 1926; D. José María Romero y Zurbaro, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco López,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco López a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Romero.  
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Romero y Zurbaro, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 8 de Julio de 1926.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Juez, Romero. ID—8492

### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 516 de orden del año 1926 contra Luis Menéndez y Francisco Cobos, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Menéndez Rey y Francisco Cobos Campos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Menéndez Rey y Francisco Cobos Campos a la pena de cinco días de arresto menor por

las lesiones, 5 pesetas de multa, también a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, representación y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al segundo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Francisco Cobos Campos expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 582 de orden del año 1926 contra Felipe Rija Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Rija Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Rija Díaz a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio; anétese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado; expidase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, comunicándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Felipe Rija Díaz expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 593 de orden del año 1926 contra Eduardo Martí González y Luis Tabes, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del

distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Martí González y Luis Tallas Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Martí González y Luis Tallas Sánchez a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, notificándose al primero por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Eduardo Martí González expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Junio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 545 de orden del año 1926 contra Fausto Martínez del Río, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fausto Martínez del Río de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fausto Martínez del Río a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Fausto Martínez del Río expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Junio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 647 de orden del año 1926

contra varios, por riña, escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Viguera Rodríguez, Josefa del Valle García, Severiano Gamo Rodríguez, Tomasa Gil Barcala y Marcelina García Jiménez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Teresa Viguera Rodríguez, Josefa del Valle García, Severiano Gamo Rodríguez, Tomasa Gil Barcala y Marcelina García Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno por dos malos tratos y 5 pesetas de multa, también a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas, notificándose a los dos primeros por edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a las denunciadas Teresa Viguera Rodríguez y Josefa del Valle García expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 455 de orden del año 1926 contra Alfonso Sierra y Josefa Rodríguez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Mayo de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Rodríguez García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Rodríguez García a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas, absolviéndose libremente a Alfonso Sierra, declarando de oficio su parte de costas, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada Josefa Rodríguez García expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Mayo de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 636 de orden del año 1926 contra Benito Velasco Blanco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Velasco Blanco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Velasco Blanco a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Benito Velasco Blanco expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1926.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle. JO—8423

#### MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 156 del año 1926, contra Gregorio Retamal Vinuesa y Juan Sánchez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926; el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Retamal Vinuesa y Juan Sánchez González de la otra, como denunciados,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Retamal Vinuesa y a Juan Sánchez González a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo; doy fe.—Antonio García Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gregorio Retamal Vinuesa y Juan Sánchez González, expido la presente en Madrid a 9 de Julio de 1926.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 387 del año 1926, por malos tratos, contra Florentino Alvarez Cuadrado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Julio de 1926; el señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaria, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Floren-

tino Alvarez Cuadrado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Florentino Alvarez Cuadrado a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo; doy fe.—Antonio García Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Florentino Alvarez Cuadrado, expido la presente en Madrid a 9 de Julio de 1926.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Sebastián Casado García para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 265 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 20 de Junio de 1926.—El

Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: El Juez, Antonio G.º Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mercedes Soriano Laprida, domiciliada últimamente en la calle de la Paloma, número 22, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en juicio de faltas seguido bajo el número 176 de orden del año 1926, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: El Juez, Antonio G.º Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julián Rizuélas, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 41 de orden del año 1926, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.— V.º B.º: El Juez, Antonio G.º Valdecasas. JO—8981

Sucesores de Rivadeneyra (S.º)  
Paseo de San Vicente, 20